



Colegio Católico San Antonio, Corp.

REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTES Y PADRES

El Colegio Católico San Antonio, Corp., no discrimina por razones de raza, color, sexo, nacimiento, condición social, ideas políticas o religiosas.

REVISION 31 de julio 2020

INDICE

Misión	3
Visión	3
Filosofía	3
Escudo	4
Bandera	4
Emblema Deportivo	5
Himno.....	5
Base Legal.....	6
Aplicabilidad.....	6
Objetivo.....	6
Licencias y acreditaciones.....	7
Reglamento	
I. Compromiso de educación católica.....	7
II. Normas académicas y contrato año escolar.....	8
III. Requisitos de admisión.....	9
IV. Finanzas y costos de matrícula.....	12
V. Compromisos económicos de los padres o tutores.....	13
VI. Evaluación académica de los estudiantes.....	15
VII. Disposiciones generales sobre el proceso de evaluación....	16
VIII. Promociones.....	18
IX. IX. Cuadro de Honor.....	19
X. Graduaciones.....	19
XI. Procedimiento para dar de baja a un estudiante durante El curso escolar.....	21
XII. Actividades extracurriculares y otras salidas del Colegio.....	22
XIII. Asistencia y puntualidad a clases.....	23
XIV. Entradas y salidas.....	24
XV. Uniformes.....	25
XVI. Disciplina.....	28
XVII. Actos que conllevan sanciones disciplinarias.....	29
XVIII. Procedimiento para el manejo de las violaciones graves al reglamento del Colegio.....	32
XIX--Acción a seguirse en el proceso disciplinario, aplicado a Estudiantes que son referidos al Director Académico.....	32
XX-- Derechos del estudiante.....	33
XXI. Deberes del estudiante.....	34
XXII. Deberes de los padres, encargados y custodios legales....	35

XXIII. Servicios al estudiante.....	38
XXIV. Comunicación entre el Colegio y el hogar.....	40
XXV. Visitas al Colegio durante el horario escolar.....	41
XXVI. Política Anti - “Bullying”	42
XXVII. Política contra el hostigamiento sexual al estudiante.....	43
XXVIII. Procedimientos para la radicación de querellas.....	44
XXIX. Embarazo en estudiantes.....	44
XXX. Política de no tolerancia al alcohol, tabaco y drogas.....	45
XXXI. Política sobre el uso apropiado de las computadoras y del Acceso a Internet (Ley 267).....	46
XXXII política uso de celulares	48
XXXIII Ley 186 (Prohibición de uso de seguro social).....	49
XXXIV Ley FERPA (Family Education Rights and Privacy Act 1994) ...	49
XXXV Ley 177: Ley para el bienestar y protección.....	49
XXXVI Ley HIPAA.....	50
XXXVII Carta de Derechos del Estudiante.....	50
XXXVIII Política contra discrimen por incapacidad o impedimento....	54
XXXIX Política de Prevención Cyberbullying	54
XXXX LEY 300	57
XXXXI Consentimiento y Aceptación.....	57
XXXXII Disposiciones Generales	58



COLEGIO CATÓLICO SAN ANTONIO, CORP.

El maestro adoptará el ejemplo de Cristo, el Maestro de los Maestros, de cuya enseñanza todos nos seguimos nutriendo y también tendrá como modelo nuestro patrón San Antonio de Padua. Este se dedicó por entero a la plegaria y al estudio; poderoso en obras y palabras. Como el maestro lleva a sus estudiantes a adquirir los amplios conocimientos sobre la fe católica, para así estar predicando, practicando y viviendo de acuerdo con lo que cree.

Este Reglamento General aspira a fortalecer la personalidad de nuestros estudiantes dentro del marco de orden, respeto y confianza. Te ofrece valiosa información sobre la filosofía del CCSA, sus normas y reglas para mantener el orden y la sana convivencia entre todos.

Exhortamos a los padres, tutores y estudiantes a leerlo para que conozcan sus derechos, pero a la misma vez sus deberes, como estudiantes del Colegio Católico San Antonio, Corp.

MISIÓN

La misión del Colegio Católico San Antonio, Corp., es desarrollar y fortalecer en nuestros estudiantes los valores cristianos para que, junto a una calidad académica, disciplina y respeto, se formen como ciudadanos íntegros, que sean entes de cambio para la sociedad puertorriqueña y modelos de fe católica.

VISIÓN

El Colegio Católico San Antonio, es una institución católica, educativa, privada, y con-educacional de ambiente preparatorio para la universidad, que tiene como visión el promover en nuestros estudiantes una formación integral, facilitándoles experiencias educativas con enfoques tradicionales y modernos que desarrollen líderes cristianos responsables y comprometidos al servicio de Dios y de Puerto Rico.

FILOSOFÍA

La filosofía del CCSA, es la excelencia académica y la catolicidad genuina para el beneficio de todos los estudiantes, para que se conviertan en ciudadanos útiles, responsables y bien capacitados para contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad, creencias en las cuales se fundamenta el compromiso del aprendizaje y nuestros principios católicos.

NUESTRO ESCUDO



La antorcha, como símbolo de la luz divina, que es la fuente de la sabiduría.

La palabra “Veritas”, escrita sobre el libro, significa la verdad. Nos recuerda la necesidad de caminar guiador por la luz divina en búsqueda de la vida auténtica; que es creer y vivir como Cristo, representado por la Cruz.

El libro que descansa sobre la cruz y la antorcha es la Palabra de Dios, donde se encierra esa verdad que descubrimos con la luz.

Estos símbolos están enmarcados por el nombre del Colegio Católico San Antonio de Guayama, establecido originalmente en el 1933, bajo los sacerdotes Redentoristas como Colegio San Antonio y desde el 2013 bajo una Junta de Directores laica.

BANDERA DEL COLEGIO

La bandera del CCSA, se compone de 3 franjas. La superior y la inferior son de color azul y la del medio color oro. En el centro está el escudo del CCSA.

El color AZUL de la bandera representa el poder que tenía San Antonio en obras y palabras. Su cuerpo habitaba en esta tierra, pero su alma vivía en el cielo.

El color ORO de la bandera simboliza la visión que tuvo San Antonio con el niño Jesús; que expresa su afecto a la humanidad de Cristo y su intimidad con Dios.

Las tres (3) franjas representan las tres gracias que le concedió el Señor a San Antonio:

- Que las cosas perdidas aparecieran
- Que las cosas olvidadas fueran recordadas
- Que las cosas propuestas fueran aceptadas

EMBLEMA DEPORTIVO



El Cougar representa la gracia y el poder.
Símbolo de fortaleza y sigilo.

HIMNO DEL COLEGIO

Cantemos, cantemos
Hasta llenar la escuela
Con ecos de triunfos
Sin dejar que se muera.

Al ir todos juntos
Por el sendero de la vida
Para lograr la victoria
Lucharemos con fe y alegría.

Levantemos bien en alto
El corazón y la frente
Y con orgullo digamos
Lo que el Colegio ofrece.

Una juventud para Guayama
Con espíritu de fe y honor
Y una verdad sincera
Encerrada en cada corazón.

Viva el azul y el oro
Viva el Colegio
Viva, Viva,
El Colegio San Antonio.

BASE LEGAL

El Colegio Católico San Antonio, al igual que todas las escuelas católicas del país, se rigen en primera instancia por los principios, enseñanzas, doctrina y dogma de la Iglesia Católica. El Canon 794 del Código de Derecho Canónico destaca el deber y derecho de educar de la Iglesia. En segunda instancia, por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la legislación federal aplicable, según enmendadas:

1. Ley 49 del 30 de mayo de 1988, según enmendadas, conocidas como la Ley de Educación Privada de Puerto Rico que dispone las normas y directrices para la organización y el funcionamiento de las escuelas privadas en el país.
2. La Ley 212 de 2018 que establece el Registro de Instituciones Básicas en el Departamento de Estado de PR.
3. Ley 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la Carta Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, la que en su inciso cinco (5) establece las disposiciones para la operación y reglamentación de las escuelas privadas en Puerto Rico bajo la responsabilidad del Consejo de Educación de Puerto Rico. Este concederá a licencia de operación a las instituciones privadas. Dispone, además, que el Departamento de Educación de PR retiene bajo su incumbencia la certificación de los maestros que ejercen en las escuelas privadas.
4. Otras leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de PR aplicables para la operación de escuelas privadas en Puerto Rico.

APLICABILIDAD

Este reglamento aplicará, será extensivo y obligatorio para todos los estudiantes matriculados en el CCSA, sus padres y/o tutores, mientras se mantengan activos en el mismo y no sean dados de baja. También será extensivo a toda actividad que se realice dentro de los predios del Colegio, incluyendo Título 1 y a las actividades extracurriculares autorizadas y reconocidas por el CCSA, dentro y fuera del Colegio, en horario escolar o fuera de este, donde nuestros estudiantes y equipos nos representen.

OBJETIVO

En el Colegio, nos proponemos ayudar al desarrollo integral del estudiante para que éste, en su momento oportuno, llegue a ser una persona capaz de ofrecer opciones claras, en las distintas fases del diario vivir, desarrollándose en un ciudadano responsable y respetuoso de sus deberes y derechos democráticos, así como también de los valores religiosos, éticos y morales.

Nuestro afán es contribuir al desarrollo de una educación de excelencia en un ambiente de una genuina catolicidad. Para lograrlo, es necesario adaptar situaciones reales de una vida de fe y de solidaridad con los demás, así como también el desarrollo de currículos, basados en la realidad de la sociedad puertorriqueña en que vivimos.

LICENCIAS Y ACREDITACIONES

El COLEGIO CATOLICO SAN ANTONIO, CORP. cumple con los requisitos de licencia y acreditación del Consejo General de Educación y de la Superintendencia de Escuelas Católicas Diócesis de Ponce.

El CCSA posee acreditación nacional otorgada por la empresa internacional COGNIA y pertenece a la NCAA Eligibility Center. La acreditación de COGNIA representa la unificación de políticas y procedimientos de acreditación y certificación de tres de los seis cuerpos regentes de acreditación de los Estados Unidos que son la North Central Association Commission on Accreditation and School Improvement (NCA, CASI), Northwest Accreditation Commission (NWAC) y la Southern Association of Colleges and Schools Council on Accreditation and School Improvement (SACS, CASI).

ARTÍCULO I COMPROMISO DE EDUCACIÓN CATÓLICA

El Colegio Católico San Antonio, Corp., es una institución católica y privada que brinda la educación de excelencia que buscamos para nuestros estudiantes, junto a los más altos valores morales teniendo como modelo a nuestro Señor Jesucristo y las enseñanzas de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. Por lo tanto, nos comprometemos a:

1. Aceptar que el estudiante reciba una educación cristiana y católica.
2. Respalda esta educación con el refuerzo en el hogar confirmando y fortaleciendo, con nuestra vida familiar, el testimonio de vida cristiana que nuestro hijo(a) necesita junto al progreso espiritual y académico del CCSA.
3. Nos integraremos en todo el quehacer de la comunidad escolar; vida espiritual, estudios, compromiso social, deportes, reuniones y demás actividades.
4. Apoyar y respetar las actividades y actos religiosos coordinados y realizados por el CCSA.
5. Que nuestros hijos asistan a los actos religiosos del Colegio, así como aceptar los textos y el currículo general establecido.
6. Aceptar conscientemente la obligación que tenemos de ser los principales educadores en la formación humana y espiritual de nuestros hijos. Por lo tanto, confirmaremos y fortaleceremos con nuestra vida matrimonial y familiar el testimonio de vida religiosa que nuestros hijos necesitan para una seguridad emocional.
7. Estamos conscientes que el CCSA es una escuela católica que enseña los fundamentos de la doctrina católica. Por lo tanto, aceptamos esta filosofía sin contradecir estos principios y enseñanzas por medio de nuestras palabras y actitudes en nuestro hogar. Retiraremos a nuestro hijo del CCSA en el momento en que no estemos de acuerdo con estos principios.

8. Respaldamos el programa religioso educativo del CCSA. Por lo tanto, llevaremos una vida cristiana ejemplar que motive a nuestro hijo a fortalecer la comunidad de fe del Colegio, participando activamente de todas las actividades religiosas del Colegio.

ARTÍCULO II

NORMAS ACADÉMICAS y CONTRATO AÑO ESCOLAR

Las normas académicas están de acuerdo con las establecidas por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que nos sirven de guía, la Superintendencia de Escuelas Católicas de la Diócesis de Ponce, pero descansa principalmente en el currículo establecido por la facultad y la Junta de Directores del CCSA.

La admisión y/o matrícula voluntaria de un padre/madre, tutor de su hijo conlleva un contrato de aceptación de nuestras políticas. Estas incluyen:

1. Aceptamos la Filosofía del CCSA y las normas contenidas en este Reglamento. Aceptamos cumplir las normas de la Superintendencia de Escuelas Católicas que son promulgadas en la Carta Pastoral sobre la Educación Católica por la Conferencia Episcopal de Puerto Rico y velaremos porque nuestro(s) hijo(s) cumplan con ella.
2. Reconocemos la autoridad del CCSA como una extensión de la autoridad familiar sobre el estudiante y su responsabilidad de continuar esta formación humana, espiritual, académica y disciplinaria recibida en el hogar. Por lo tanto, respaldaremos las acciones y/o medidas que tome el Colegio y aceptamos todas las condiciones académicas, disciplinarias, correctivas y económicas que establezca el mismo como institución católica y privada.
3. Comprendemos que el CCSA necesita nuestra cooperación para poder cumplir con su misión educativa y formativa. Por lo tanto, en caso de que seamos llamados responderemos con prontitud. De no hacerlo, aceptaremos la decisión que tome el Colegio, inclusive el derecho de no aceptar a nuestro hijo(a) para matrícula del siguiente año escolar.
4. Aceptamos el compromiso de pagar toda cuota, el costo anual total de servicios (CAT), actividades de recaudación de fondos y cualquier compromiso económico, a tiempo. Entendemos que el no cumplimiento de estos pagos, le permite al CCSA tomar medidas como la suspensión total de servicios que se ofrece, en cualquier momento que determine el Colegio.
5. Participaremos en las actividades del CCSA estimulando a nuestros hijos para que asistan a las mismas.
6. Aceptamos el sistema de normas y disciplina vigente.
7. Aceptamos y reconocemos que el Colegio tiene la libertad de implementar cualquier modalidad educativa, según sea requerido. Esto incluye, pero no se limita exclusivamente a los modelos de educación presencial, virtual o remota, híbrida o cualquier otra modalidad. Se aplica este reglamento en su totalidad, para cualquiera de las modalidades.
8. Motivaremos a nuestros hijos para que utilicen el Programa de Comedor Escolar.

9. Aceptamos la responsabilidad de que nuestro hijo cumpla con las normas del Colegio. En el momento en que dejemos de respaldar la filosofía y el Reglamento del CCSA, nos veremos en la obligación de buscar otra alternativa educativa para nuestro hijo(a).

El CCSA, se reserva el derecho de aceptar, rechazar o no renovar la matrícula de cualquier estudiante, aun después de haber llenado solicitud o aun realizado pago alguno, en cualquier momento.

ARTÍCULO III REQUISITOS DE ADMISIÓN

3.1 Declaración de política pública

El COLEGIO CATOLICO SAN ANTONIO, CORP. establece como norma individual de funcionamiento que no se discriminará contra nadie, por razones de raza, religión, nacionalidad, género e impedimento físico (siempre y cuando el Colegio pueda ofrecer las condiciones razonables para acomodar y atender al estudiante con impedimento). ***El Colegio Católico San Antonio, Corp., es un Colegio de corriente regular y no ofrece currículo de educación especial, en ninguno de sus grados académicos.***

3.2 Cartas de Recomendación

El Colegio Católico San Antonio, Corp. ha discontinuado su práctica de otorgar cartas de recomendación, excepto los casos de admisión universitaria.

3.3 Garantía de Matrícula

La matrícula no es garantía de que el (la) estudiante matriculado (a) va a estudiar en el Colegio en el curso escolar para el cual ha sido matriculado o el año siguiente. La matrícula solo le garantiza que el Colegio está separando su asiento. Cualquier estudiante matriculado tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos académicos y de conducta del curso escolar vigente. Si al finalizar el curso escolar el (la) estudiante se encuentra en situación de incumplimiento, no podrá estudiar en el Colegio para el curso escolar siguiente. Aun después de matriculado, el CCSA puede dejar sin efecto el contrato de matrícula, en cualquier momento.

3.4 Requisitos Pre-Kínder, Kínder y Primero

Los niños que van a ingresar al Pre-Kínder deberán tener cumplidos los cuatro años, durante el primer semestre del año en que solicita su ingreso.

Los niños que van a ingresar al Kindergarten deberán tener cinco años cumplidos o cumplirlos, durante el primer semestre del año en que solicita su ingreso.

Los niños que van a ingresar al Primer Grado deberán tener los seis años cumplidos o cumplirlos, el primer semestre del año en curso.

3.5 Estudiantes nuevos

Para completar el proceso de solicitud para admisión al Colegio será necesario que se entreguen los siguientes documentos:

- Evidencia oficial de edad cumplida (Certificado de Nacimiento)

- Certificado de vacunas (P. Vac. 3)
- Certificado médico.
- Retrato 2x2
- Certificado de Bautismo
- Firmar el compromiso de cumplir con el reglamento y normas del Colegio
- Llenar la Hoja de Matrícula
- Entrevista con el Director Académico.
- Transcripción de créditos final
- Tener promedio académico de 2.00 o más
- Prueba de ingreso del Colegio

Toda matrícula que se les conceda a estudiantes nuevos estará condicionada a 6 meses de prueba, para poder tener derecho a ser rematriculado. Todo estudiante que provenga de un programa de home school tomara un examen de admisión COMPULSORIO y sus clases o créditos serán evaluados por el director académico, ajustándose el estudiante al programa de estudios vigente del CCSA.

3.6 Estudiantes trasladados de otras instituciones:

El Colegio Católico San Antonio acepta estudiantes en traslado de otras instituciones basadas en su cumplimiento con la Sección 10 de la Ley 212-2018, para el momento en que el estudiante solicite su traslado y en que su estatus de acreditación esté al mismo nivel que nuestro Colegio. Se aplica la política de transferencia de créditos de otras instituciones vigente y cónsona con los estándares de la agencia acreditadora COGNIA y las leyes del gobierno de Puerto Rico, cuyo anejo forma parte este reglamento.

3.7 Estudiantes procedentes del extranjero (país fuera del territorio estadounidense)

Deberán presentar, en adición a los requisitos exigidos a los estudiantes nuevos, copia de su pasaporte o documentos oficiales de residencia y evidencia de los grados aprobados, debidamente certificados o legalizados por el Departamento de Educación o la agencia educativa pertinente y el Departamento de Inmigración.

3.8 Proceso de Admisión:

Luego de contar con los documentos señalados en la parte de Admisión, se procederá a completar la hoja de solicitud, provista por el Colegio; ésta tendrá efectividad para el año escolar en curso o el año en que solicita. De no cumplir con los requisitos señalados, la matrícula no será oficial. Se anotará el nombre en lista de espera hasta completar los requisitos.

Los padres deberán matricular a sus hijos en las fechas que se indiquen cada año escolar. El estudiante que le falte alguna asignatura haya fracasado o tenga una nota deficiente deberá tomar en verano, en nuestra institución o en una institución acreditada, al mismo nivel que el Colegio, para poder ser admitido.

El periodo de matrícula para cada año escolar comienza la primera semana de febrero y podrá o será notificada en diferentes medios: página web (www.ccssapr.org), cartas a los padres, anuncios en la prensa, divulgación a través de boletines parroquiales y por cualquier otro material impreso o anuncio por los medios de comunicación.

La concesión o denegación de matrícula se hará por cada año escolar y la institución se reserva el derecho de denegar admisión o matrícula a cada año a su mejor discreción.

3.8 Renovaciones de matrículas

Todo estudiante del Colegio deberá completar una hoja de matrícula para el próximo curso escolar y pagar los cargos de matrícula, en o antes de la fecha límite que se estipule durante el mes de febrero del calendario académico. Los alumnos que no completen los requisitos de re-matrícula en el tiempo estipulado, se dará por entendido que no regresarán al Colegio en el próximo curso y su lugar quedará disponible para nuevos alumnos.

La morosidad en el cumplimiento del pago del costo anual total por la educación, será considerada motivo para no renovar la matrícula.

Los estudiantes con problemas de conducta pueden perder el derecho a ser rematriculados. Esto se apoyará en un informe de conducta de uno o más miembros de la facultad. Un informe negativo será motivo para la no renovación, el próximo año escolar:

- a. A los estudiantes, que al momento de la renovación de matrícula se encuentren en un proceso de orientación y/o evaluación de carácter disciplinario, académico, entre otros, se les retendrá la misma, mientras progresa la ayuda y/o se complete el mismo.
- b. El Colegio podrá imponer a cualquier estudiante una probatoria académica o de conducta para el siguiente o todo el próximo curso escolar como una condición para que se matricule.
- c. Ningún estudiante, que sea expulsado, podrá solicitar readmisión al Colegio nuevamente. En el momento de la expulsión esta es final y firme. No se concederán citas para negociar o reconsiderar la misma.
- d. Un estudiante que reprueba un grado, por segunda ocasión, no podrá renovar su matrícula para el próximo año escolar.

Estudiantes, cuyos padres no demuestren adhesión a la misión, visión, filosofía y/o cualquier decisión del CCSA, no les será ofrecido matrícula para el siguiente año.

ARTÍCULO IV FINANZAS Y COSTO ANUAL TOTAL

- 4.1 El horario de la Oficina de Finanzas es de 7:30 am - 4:00 pm para los padres. Esta será la única oficina autorizada a recibir pagos.
- 4.2 Los costos de matrícula y el costo anual total por la educación se fijarán anualmente. Todo grado conlleva el pago de matrícula.
- 4.3 Cuota de Infraestructura y Desarrollo (CINDE): El CCSA para poder desarrollar proyectos de mejoras e infraestructura, desarrollo tecnológico, deportivo, educativos y otros, requiere el pago de la cuota CINDE. El pago de esta es compulsorio para todo estudiante matriculado y se fija en el costo de matrícula, notificado en febrero de cada año, a menos que sea determinado por la Junta de Directores. El costo puede variar dependiendo de la cantidad de estudiantes matriculados en el CCSA.
- 4.4 La matrícula deberá ser pagada, en su totalidad, en el momento de efectuarse la misma, preferiblemente en cheque certificado, giro postal, efectivo, débito directo, internet o multipagos BPPR. El dinero por concepto de matrícula no será devuelto; no es reembolsable. aún si después de haberse matriculado el estudiante fuese dado de baja por la razón que sea. Por otra parte, si el padre ha pagado el costo anual total o parcial, y tiene otro hijo en el Colegio, la misma se les acreditará a otros hijos si los hubiese en el Colegio.
- 4.5 El periodo de matrícula para el siguiente año comenzará en el mes de febrero.
- 4.6 Toda clase graduanda tendrá una cuota asignada por la administración y deberá ser remesada en las fechas establecidas por el Colegio al principio del año escolar. Todo estudiante que pertenezca a dicha clase graduanda vendrá obligado a satisfacer la cuota en su TOTALIDAD sin derecho a pagos parciales, ni podrá negarse a pagar ninguna partida de esta.
- 4.7 **Los costos de matrícula y el costo anual total, por la educación, pueden variar todos los años. El CCSA podrá establecer aquellos métodos de pago que considere necesarios para su mejor funcionamiento y que serán adoptados como el método oficial de pago. Esto podrá ser cualquier método desde el pago directo o por medios electrónicos.**
- 4.8 Las familias que mantengan atraso de 30 días, deberán efectuar sus pagos, en efectivo. Todo aviso de cobro se enviará con los estudiantes por escrito o por vía de nuestro portal interactivo. Aquellas familias que no respondan a estos avisos serán responsables de las medidas tomadas por la Administración. Estas podrán ser:
 - Suspensión del Servicio, de forma inmediata.
 - Suspensión de exámenes parciales y finales, anulación de eximir exámenes, asistencia a graduaciones, entre otros.
 - Suspensión de entrega de documentos oficiales, etc.

ARTÍCULO V

COMPROMISO ECONÓMICO DE LOS PADRES O TUTORES

Al acceder a matricular a su hijo en el CCSA se adhiere a los compromisos económicos que este contrato conlleva. El CCSA se mantiene exclusivamente por medio de los pagos de cuotas de los estudiantes, por ello la importancia de cumplir con este compromiso económico. Los pagos regulares incluyen la matrícula, que se anuncia en el mes de febrero. El pago de la Cuota de Infraestructura y Desarrollo (CINDE), que puede pagarse anualmente o en cuatro plazos. El costo anual total por la educación del estudiante, se fija anualmente y se le permite a los padres emitir pagos facilitadores, que son pagos desde agosto a mayo del calendario escolar. El CCSA podrá notificar cualquier cuota o pago adicional que considere necesario para el buen funcionamiento del CCSA y el desarrollo académico de sus estudiantes, siendo responsabilidad del padre cumplir con la misma a cabalidad.

POLITICA NO REEMBOLSOS

El pago por prueba de admisión, matrícula, superintendencia, costo anual total, libros y demás cuotas aplicables deben pagarse de acuerdo con el esquema que apruebe el CCSA y no se reembolsara una vez el estudiante es admitido. NO SE PERMITEN PAGOS PARCIALES POR NINGUN CONCEPTO, excepto aquellos esquemas aprobados por el CCSA.

COSTO ANUAL TOTAL

- 5.1 La educación de sus hijos requiere el pago del costo anual total. El Colegio requiere el pago total de este Costo Anual Total, que puede hacerse en pagos facilitadores de acuerdo al esquema del Colegio, pero estos no representan en tiempo de servicios específicos sino parte del Costo Anual Total (CAT). El CAT puede variar de año en año y será notificada en el proceso de renovación de matrícula. El CAT no incluyen ningún servicio fuera del horario regular de clases.
- 5.1.1 El CCSA está acogido al sistema de pago conocido como MULTIPAGO del Banco Popular de PR. Se podrán hacer los pagos en cualquier sucursal de dicho Banco. Cada familia recibirá una libreta de cupones que deberá presentar al momento de efectuar su pago.
- 5.2 Los pagos facilitadores acordados deberán pagarse por adelantado el 1ro de cada mes. Los 14 días subsiguientes se otorgan como días de gracia, independientemente que el mismo concluya durante el fin de semana o día feriado. Todo pago recibido después del día 15 de cada mes, conlleva un recargo de \$30.00. El mes de enero es el único que no tiene recargos por razones de calendario. El método de preferencia del Colegio es por Multipagos BPPR, pago por Internet, vía teléfono, o débito directo. No nos hacemos responsables de pagos efectuados sin libreta. Si usted pierde la misma podrá solicitar otra libreta de pagos, pagando un cargo de \$5.00. Guarde bien sus recibos, usted es responsable de ellos. El Colegio no procesará reclamación alguna sin la evidencia de los recibos. No existe sistema de débitos electrónicos en el Colegio.

- 5.3 Los padres que se atrasen en los pagos al finalizar el último día del mes, no podrán traer a sus hijos al Colegio, ya que no podrán asistir a sus clases hasta que efectúen sus pagos. El colegio no puede autorizar los exámenes semestrales y/o finales a aquellos estudiantes que sus padres o encargados mantengan alguna deuda en sus cuentas y/o tengan historial de haber recibido un “warning”. A la misma vez, el Colegio anulará la exención de exámenes finales, a cualquier estudiante, con deuda. Ese estudiante, eximido, tendrá que tomar los exámenes hasta que pague en su totalidad la deuda al Colegio y sus notas no serán publicadas hasta tanto se cubra la totalidad de la deuda. Los padres tienen que verificar que sus cuentas están al día, para evitar que sus hijos(as) se puedan ver afectados durante los exámenes finales semestrales.
- 5.4 El encargado de los pagos, en primera instancia, es la persona que matricula al estudiante. En el caso de que esta persona no cumpla, los padres o encargados legales son siempre los responsables de los pagos mensuales.
- 5.5 Los estudiantes de aquellas familias que mantengan atrasos en sus cuentas no podrán ser evaluados, al final de cada semestre. De esto suceder así, no se podrá considerar al alumno para graduación y/o promoción de grado. Tampoco se le expedirá transcripciones de créditos ni otros documentos oficiales, hasta tanto pague en su totalidad el balance adeudado.
- 5.6 La ausencia a clases no exime del pago de las obligaciones contraídas con la institución.
- 5.7 Los estudiantes nuevos tendrán que tomar un examen de ingreso. El mismo tiene un costo de establecido anualmente por el Colegio y que no reembolsable. Los resultados de este no serán divulgados, sino que se le notificara vía correo electrónico o por carta su aprobación o no. Las transcripciones de crédito son documentos oficiales del CCSA que requieren un costo. El costo por cada transcripción de créditos es de \$5.00 cada una. Ésta debe solicitarse con una semana de anticipación a la fecha de entrega y será remitido directamente a la institución que lo solicite. Todo documento oficial es estrictamente confidencial y sólo concierne a la institución que lo solicite.
- 5.8 Todo documento que los padres requieran que sean cumplimentados por el Colegio, deberán ser solicitados con siete (7) días laborales de anticipación.
- 5.9 Al completar el proceso de matrícula, cada estudiante tendrá disponible copia del Reglamento vigente en nuestra página www.ccsapr.org. Copias adicionales conlleva un cargo de \$5.00.
- 5.10 PROCEDIMIENTO DE COBROS:
1. Pagos que se reciban después del 15 de cada mes, se le cobrara un recargo De \$20.00 y se enviará un primer aviso como recordatorio de pago.
 2. Si al día 30 no ha emitido su pago, se le enviara un segundo y ULTIMO AVISO.
 3. Si al día 5 del próximo mes no ha pagado el mes anterior, se le enviara una

carta de suspensión indicándole que debe pagar los DOS (2) MESES adeudados (anterior y corriente) antes del día 15. Mientras tanto no se reciba el pago, el estudiante permanecerá suspendido y será su responsabilidad el material académico ofrecido durante su ausencia.

5. Los estudiantes de 8vo y 12mo deben tener sus pagos al día efectivo el 30 de abril, de todos los conceptos. No se eximirá ni podrán tomar exámenes finales estudiantes de estas clases con deudas.

ARTÍCULO VI EVALUACIÓN Y APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

6.0 El aprovechamiento académico es el nivel de dominio de destrezas de cada estudiante en las diversas materias (Inglés, Ciencias, Estudios Sociales, Matemáticas, Español, entre otras) lo que contribuye a un desarrollo integral psico social. El aprovechamiento académico se medirá en cualquiera de las modalidades de aprendizaje que el Colegio decida implementar en cualquier momento. Esto aplica para el modelo presencial, virtual o remoto, híbrido o cualquier otra modalidad, según sea la situación.

6.01 El Colegio Católico San Antonio define el PROGRESO ACADEMICO, como el aprovechamiento que Debe lograr todo estudiante en cuanto a conocimientos y destrezas, así como al tiempo en que logra adquirir los mismos. Por ello se requiere que todo estudiante demuestre progreso satisfactorio al concluir cada trimestre. Los padres recibirán un informe de progreso académico cada 5 semanas, para luego recibir su calificación trimestral en las semanas 10, 20, 30 y 40.

6.1 El proceso de evaluación del estudiante, se basa en la labor realizada y el progreso que éste exhiba en el desarrollo de las destrezas requeridas para el grado que esté cursando y cuyas competencias sean evaluadas desde el día de su matrícula en el Colegio. La evaluación es continua y el padre o encargado tendrá acceso directo diariamente, sobre el progreso del estudiante vía el portal electrónico del CCSA. Se notificará a los padres o encargados la labor que está realizando su hijo. De este modo, los mismos estarán involucrados en la ayuda que el niño requiera, cuando fuese necesario, pero es OBLIGACION de los padres el observar el progreso académico del estudiante mediante el uso constante del portal electrónico.

6.2 El CCSA divide su año académico en cuatro (4) trimestres, de un periodo aproximado de 10 semanas cada uno. El padre o encargado, recibirá un informe oficial evaluativo de la labor académica de su hijo(a), cuatro (4) veces al año (aproximadamente en octubre, diciembre, marzo y mayo). Se notificará las fechas de la entrega de estos, durante cada año escolar. Al terminar un periodo de 5 semanas, se emitirá un reporte intermedio, conocido como informe de progreso. El padre o encargado, deberá evaluar sus calificaciones en nuestro portal educativo. **Cualquier reclamación sobre las notas, deberá ser presentada, no más tarde de diez (5) días calendario, luego de haberse publicadas las mismas.**

- 6.3 El CCSA utiliza la escala PORCENTUAL (%) para evaluar la labor académica del estudiante. Esta es la curva estándar, tanto en el nivel elemental, intermedio y superior.
- 100 – 89.5 A = Excelente
 - 89.49 – 79.5 B = Bueno
 - 79.49 – 69.5 C = Promedio
 - 69.49 – 59.5 D = Deficiente
 - 59.49 - 0 F = No Aprobado

6.5 El promedio académico por trimestre es obtenido de la suma de las notas de exámenes y otros criterios de evaluación, utilizados por el (la) maestro durante cada trimestre. Los trimestres son acumulativos hasta completar el semestre y no son porcentuales.

6.6 Las notas finales del año académico se obtienen por la suma de las notas finales del primer y segundo semestre y NO utilizando las notas trimestrales. Una vez finalizado el año escolar se emite el promedio general o GPA (Grade Point Average). La escala oficial del Colegio es la siguiente:

Nota	% Grado	Escala
A	100-90	4.00-3.50
B	89-80	3.49-2.50
C	79-70	2.49-1.50
D	69-60	1.49-1.00
F	59-0	0.99-0.00

- 6.7 La Conducta se evaluará de la siguiente forma:
- MS** (Muy satisfactorias), incluye -0- warning cards.
 - S** (Satisfactoria), incluye de 1-3 warning cards escritos
 - NM** (Necesita Mejorar), incluye 4 o más warning cards.

6.8 Estudiantes **de Escuela Intermedia y Superior**. Si el estudiante obtiene una calificación de D ó F, en una o más asignaturas, habrá de reponerla inmediatamente durante el verano del año en curso. El estudiante tomara clase remedial en el CCSA. De no estar disponible el curso en el CCSA, presentará evidencia de la nota obtenida y cursada en una institución acreditada de Puerto Rico, antes del inicio del siguiente curso escolar para la debida evaluación. Si el estudiante fracasa en **dos** o más materias no serán promovidos de grado. Todo estudiante de grado 12 deberá aprobar todas sus asignaturas satisfactoriamente para poder tener derecho a graduarse.

6.9 **Estudiantes de Escuela Elemental**: El estudiante no será promovido, si al finalizar el curso escolar obtiene F, en el promedio general y/o fracasa en dos o más de las asignaturas.

6.9 Clases Remediales: El Colegio podrá ofrecer anualmente clases remediales para aquellos estudiantes que obtengan D ó F en una o varias asignaturas o que deseen mejorar su promedio académico. Aquellos estudiantes que tomen su remedial en el Colegio y que se hayan matriculado para el próximo año escolar, se les sustituirá la nota con la calificación obtenida en la clase remedial. De no ofrecer el curso, el Colegio autorizará que tome el mismo en una institución del mismo nivel y acreditación, que el Colegio. La nota final de las clases remediales, tomada en otra institución, será la suma de la calificación porcentual (%) original y la obtenida en la clase remedial dividida entre 2. Esta será la nota final de la clase remedial. De no aprobar la clase remedial (calificación de D ó F) y desear continuar en el Colegio, los padres asumen el compromiso de aceptar cualquier arreglo que el Director Académico realice para que al semestre inmediato tome la clase, bajo un arreglo especial con el facultativo, cuyo acuerdo económico no será parte del costo anual total de educación. De no pasar dicha clase deberá tomarla nuevamente el verano siguiente.

ARTÍCULO VII DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1 Durante el año escolar, el estudiante descansará plenamente durante el fin de semana. No se darán asignaciones los viernes, a menos que no sea la realización de actividades de continuidad, de algún proceso y proyecto iniciado en el salón, **Pero se podrán programar exámenes los lunes.**

7.2 A menos que no haya razones justificadas, el estudiante no tomará más de dos exámenes por día, ni más de **CINCO semanales**. El Colegio ha establecido un calendario de exámenes por semestre, para evitar que se administre más de dos exámenes por día. En caso de algún cambio de fecha, se les notificará a los padres, vía de nuestro portal educativo o directamente en la libreta del estudiante.

7.3 En **diciembre y mayo se administrarán exámenes de fin de semestres. Estos exámenes se les administrarán a todos los estudiantes que tengan sus pagos al día. Los finales de diciembre podrán ser parciales y los exámenes finales de MAYO serán FINALES. Los estudiantes con deudas no podrán tomarán dichos exámenes hasta tanto no satisfagan las mismas.** Si al finalizar el período de administración y corrección de exámenes, el estudiante mantiene su deuda sin causa justificada, **obtendrá cero (0) en su nota de exámenes de fin de semestre.** Si existen causas justificadas, su nota quedará pendiente, por un periodo que **no será mayor de 3 días calendario, desde la fecha en que se administró originalmente el examen. De no tomarse en este periodo el estudiante recibirá una calificación de cero (0). No se administrarán exámenes finales fuera del periodo de cierre de notas.**

7.4 Se administrarán pruebas para evaluar el aprovechamiento académico del estudiante y el nivel académico del Colegio. Las mismas serán **COMPULSORIAS** para todos los estudiantes y se administrará dos veces durante el año escolar. **Es requisito que todos los estudiantes tomen**

esta prueba. El costo de la prueba será pagado total por el estudiante, según determine la administración del Colegio. Los resultados de esta evaluación se utilizarán con fines educativos y con el propósito de establecer metas, a corto y largo plazo, que nos guíen hacia un proceso de enseñanza y aprendizaje más efectivo y hacia una mejor calidad en el ofrecimiento de nuestros servicios. La nota obtenida por el estudiante será considerada como una evaluación adicional del trimestre donde se administre y formará parte de su promedio. **De igual forma, los estudiantes de grados 11 y 12 tomarán el College Board, a su propio costo, y remitirán los resultados al CCSA. Es requisito que todo estudiante de grado 12 tome el College Board en o antes del primer semestre de grado 12.**

- 7.5 La facultad utilizará en todo momento nuestro portal educativo para notificar asignaciones, evaluaciones y exámenes. Los viernes, luego de las **4:00pm** no se podrán notificar asignaciones o exámenes, que no estén previamente programados, hasta el lunes a las 8:00am.
- 7.6 El “assessment” constituye un proceso mediante el cual se recopila la información a través de diferentes actividades en el salón de clase, con el propósito de dar un seguimiento al aprendizaje y así poder mantener niveles de calidad durante el proceso de enseñanza.

Son múltiples y muy variadas las técnicas de “assessment” que el maestro utiliza en el salón de clases. Entre ellas podemos mencionar el uso de preguntas, hojas de cotejo, diario reflexivo, portafolio, mapa de conceptos, tirillas cómicas, organizadores gráficos, pruebas cortas, asignaciones, evaluación de las libretas de trabajo, presentaciones orales, exámenes y cualquier otro.

Todas las técnicas de “assessment” aquí presentadas, como muchas otras, tienen en común la participación de los estudiantes en que estos son los que, siguiendo unos criterios previamente establecidos por el maestro, ejecutando, demostrando su conocimiento y destreza. Mediante estas actividades, se puede evaluar tanto el producto como el proceso de la tarea o ejercicio asignado, permitiendo al maestro lograr una perspectiva más amplia de lo que el estudiante conoce y puede hacer.

ARTÍCULO VIII PROMOCIONES

En un sistema educativo organizado a base de grados, es imprescindible establecer criterios para definir cómo y cuándo determinar las promociones. Toda promoción de grados estará fundamentada en las evidencias recopiladas, las cuales son la base de la evaluación.

- 8.1 Las promociones en el nivel elemental, son por grados. El estudiante no será promovido, si al finalizar el curso escolar obtiene F, en el promedio general y/o en **dos** o más de las asignaturas.

- 8.2 Las promociones, en el nivel intermedio y/o superior (comenzando en séptimo grado), son por asignaturas. Las asignaturas que no sean aprobadas en un grado (máximo dos) deberán repetirse y aprobarse, antes del próximo curso escolar. Deberá presentar evidencia de la aprobación de este otorgada por una institución debidamente certificada por el Consejo General de Educación, acreditada al nivel del CCSA y registradas como una Institución de Educación Básica en el Departamento de Estado. Los estudiantes que fracasen con 2 o más asignaturas al finalizar el curso escolar, repetirán el grado.
- 8.3 **Los estudiantes de nivel elemental y secundario, que fracasen en una o más asignaturas, no podrán participar, como graduandos, en los actos de graduación, ni en los actos de promoción de graduados.**
- 8.4 La asistencia de sus clases, EN CUALQUIER DE SUS MODALIDADES (presencial, virtual, remota o híbrida), es vital para el proceso educativo. Por lo que aquellos estudiantes, que al finalizar el primer semestre, tengan 15 días o más de ausencia serán puestos en probatoria. Si el estudiante alcanza los 25 días de ausencias, no justificadas, en cualquier momento antes de finalizar el año académico, recibirá una baja administrativa y su caso será notificado al Departamento de la Familia. Las ausencias en el modelo virtual se contabilizan una por cada clase virtual a la que el estudiante se ausente.

ARTÍCULO IX CUADRO DE HONOR

- 9.1 El Cuadro de Honor, del Colegio estará constituido por los estudiantes desde primer grado en adelante que tengan un promedio PORCENTUAL de 89.5 -100% en el año escolar que cursan y que hayan observado una conducta ejemplar, los cuáles serán reconocidos en una actividad denominada Noche de Logros y Promoción. En caso de estudiantes de traslado de otras instituciones, estos deberán haber completado un semestre completo mínimo para ser considerados, tomando solo como validas las evaluaciones obtenidas en el CCSA. El cuadro de honor, reconocido en la noche de logros, será calculado utilizando las calificaciones o promedios obtenidos SOLO hasta el 3er trimestre escolar.
- 9.2 **La EXCELENCIA ACADEMICA, será otorgada, exclusivamente en las graduaciones o en la Noche de Logros, a aquellos estudiantes que tengan un promedio porcentual de 99.5% o más, durante todo el periodo de graduación o el año académico (elemental 1ro a 8vo grado y superior 9no a 12mo grado.**

ARTÍCULO X GRADUACIONES

- 10.1 El CCCSA celebrara **graduaciones de OCTAVO u DUODECIMO grado. Los ejercicios de graduación son actividades del Colegio como Institución y por tal razón serán planificadas,**

dirigidas, supervisadas y ejecutadas, TOTAL y a entera discreción por la Administración y/o el personal, que la Institución estime pertinente.

- 10.2 Los **graduandos de octavo y cuarto año se revestirán con una toga** cuyo color será determinado por la administración.
- 10.3 La ***participación en los actos de graduación de estas clases, tienen como requisito previo un retiro espiritual. Este, será organizado por el Coordinador de Pastoral y el Director Espiritual del Colegio.***
- 10.4 Las actividades que celebre oficialmente el Colegio, con los graduandos, serán de carácter recreativo-cultural. Se tendrá en cuenta las normas de la oficina de Superintendencias de Escuelas Católicas de la Diócesis de Ponce y del Colegio. El Colegio no autoriza el uso de logos, emblemas, fotos o cualquier otro símbolo en actividades no oficiales. El Colegio no se hace responsable, ni respalda las actividades privadas.
- 10.5 Se concederán medallas a los estudiantes que tengan los promedios más altos, como se especifica a continuación:
- | | |
|--------------|------------|
| 94.49-100 | Alto Honor |
| 89.49- 94.48 | Honor |
- 10.6 Se concederán otras medallas, por asignaturas, al estudiante con calificación de “A” en las mismas durante todo el periodo de consideración. Las mismas se otorgarán en español, Ciencia, inglés, Estudios Sociales, Matemática, Religión y otros cursos electivos. En la escuela elemental el acumulativo será de 5to a 8vo grado. En la escuela superior el acumulativo será de los grados 9 a 12mo.
- 10.8 En Octavo grado se otorgarán medallas a los graduandos que se hayan destacado con los promedios más altos en cada asignatura. Se podrán reconocer, a discreción de las autoridades escolares, además los siguientes méritos y/o valores humanos: Asistencia, Conducta, Relaciones Interpersonales, Esfuerzo y Superación, Catolicidad Genuina, Estudiantes Fieles, Liderato, Cooperación y Ciudadanía Ejemplar, entre otras.
- 10.9 En la Escuela Superior (Graduación Grado 12), se otorgarán medallas a los estudiantes con los promedios más altos en cada asignatura, estudiantes fieles, COPA San Antonio, Espíritu Deportivo, College Board más alto y cualquier otro premio, que, a entera discreción de las autoridades del Colegio, esta considere necesaria otorgar.
- 10.10 El Premio y/o COPA SAN ANTONIO DE PADUA se entregará al estudiante de escuela elemental (Premio) y/o Superior (Copa) que tenga una destacada actuación académica, ejemplo de catolicidad genuina, testimonio de vida cristiana en su comunidad y en el Colegio, compromiso y lealtad genuina con la institución y que, junto a su núcleo familiar, sean ejemplo para otros estudiantes. El Comité Evaluador será compuesto por un miembro de la Junta de Directores, el Director Académico del nivel, un miembro de la facultad y/o uno de los maestros de religión.
- 10.11 Una violación grave del graduando al Reglamento o la Filosofía del CCSA, impedirá su participación en la graduación y actividades relacionadas. La participación en los actos de graduación es un privilegio a la labor realizada por los estudiantes y por lo mismo, se puede

excluir de estos a los estudiantes que por su conducta, excesivas ausencias, tardanzas, deficiencia académica o incumplimiento con la misión, visión y filosofía del CCSA no se hayan hecho merecedores de este privilegio. Esta determinación queda reservada a la dirección del CCSA. Las cuotas pagadas correspondientes a estos actos no serán reembolsables en caso de que el estudiante no participe de la ceremonia de graduación.

10.12 Requisitos de Graduación / Nivel Primerio e Intermedio

Octavo Grado – todo estudiante de 8vo grado debe haber aprobado satisfactoriamente los siguientes cursos medulares: Religión, Estudios Sociales, inglés, español, Matemáticas, Educación Física, Ciencias, Bellas Artes, Salud, Electivas.

10.13 Requisitos de Graduación / Nivel Superior:

Duodécimo Grado: todo estudiante de 12mo debe haber aprobado:

Curso/Materia	Créditos
Religión	4 créditos
Inglés	4 créditos
English	4 créditos
Español	4 créditos
Matemática	4 créditos
Historia	4 créditos
Ciencias	4 créditos
Religion-Etica	4 créditos
Educación física	1 crédito
Salud Escolar	1 crédito
Electivas	4 créditos
Servicio Comunitario	Requisito
Retiro Espiritual	Requisito
Total, de Créditos	30

**ARTÍCULO XI
PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA A UN ESTUDIANTE
DURANTE EL CURSO ESCOLAR**

11.1 Los padres o encargados autorizados podrán dar de baja a sus hijos(as), siguiendo el debido procedimiento, solicitando y cumplimentando el documento oficial que el Colegio provee para ello, con siete días laborables de anticipación.

11.2 La **Oficina Académica, procesará la solicitud de la baja, siempre y cuando no exista ninguna deuda con el Colegio, previa reunión con el Director Académico.**

11.3 El Colegio podrá otorgar una baja ADMINISTRATIVA, a cualquier estudiante que violente el Reglamento General, que no demuestre cumplimiento con los estándares educativos y/o

cualquier razón que considere prudente para dar de baja al estudiante. Esto podrá incluir, entre otras razones, el no cumplimiento por parte del estudiante y/o sus padres, de la filosofía, misión, visión, directrices y/o manifestaciones en contra de la institución.

ARTÍCULO XII

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y OTRAS SALIDAS DEL COLEGIO

El estudiante tiene el deber de cumplir con las reglas que se especifican para la organización de actividades extracurriculares. Durante cualquier asamblea, competencia, actividad de la clase, etc. se observará una conducta ordenada y adecuada. Cumplirá con las reglas especiales que se promulgan en cada caso

1. Los clubes, clases graduandas y demás organizaciones, debidamente reconocidas por la Administración, podrán auspiciar actividades, que no estén en contra de los objetivos del CCSA y que no afecten el orden institucional.
2. Toda actividad tiene que contar con la aprobación de la Dirección del Colegio (Director Académico y/o Junta de Directores). Si la actividad afecta, involucra, o utiliza el nombre del CCSA, requiere la aprobación de la Junta de Directores.
3. Las excursiones forman parte de las actividades educativas y extracurriculares de nuestro Colegio. Esta será supervisada por los maestros designados, quienes deben cumplir con los protocolos establecidos por el Colegio. **Las excursiones son privilegios, por tanto, aquellos estudiantes que no hayan seguido las normas establecidas en el Reglamento y estén bajo alguna sanción, no estarán autorizados a participar en las mismas.** Las excursiones y/o giras están diseñadas y planificadas para los estudiantes. En algunas de estas actividades, los padres podrían asistir, con previa notificación escrita por la administración. **Los padres que asistan a la excursión no podrán bajo ningún concepto, intervenir con las normas y directrices que imparta el (la) maestro(a).**

Para participar de las excursiones y otras salidas, los estudiantes tienen que traer un permiso firmado por sus padres o encargados. Si el estudiante no trae permiso, permanecerá en el Colegio como día regular de clases. De no asistir se contará como ausencia escolar. El CCSA no fomenta que los estudiantes se queden en sus casas ese día y esperamos que los padres no promuevan esta conducta.

4. Para participar de las excursiones, los compromisos económicos con el colegio deben estar al día.

ARTÍCULO XIII ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A CLASES

- 13.1 Cada vez que el estudiante incurra en una o más ausencias a clases deberá traer una excusa a su maestro de salón hogar.
- 13.2 En caso de olvido involuntario, el maestro deberá solicitar una autorización del Director Académico para que el estudiante pueda entrar al salón.
- 13.3 Si la ausencia es un día en que hay examen, el maestro analizará la razón de la ausencia y determinará su justificación. De no ser justificada, el maestro consultará con el Director Académico para tomar la determinación final, respecto a la reposición del examen.
- 13.4 Si la ausencia es justificada, disfrutará de su derecho a tomar el examen de reposición, el día que se estipule, según sea el caso y no más tarde de tres (3) días después de su regreso.
- 13.5 Un patrón de ausencias durante los días de exámenes, será referido al Director Académico para su acción correspondiente.
- 13.6 Se considerará tardanza llegar después del timbre de las 8:00am. En casos de tardanzas, se establece que se requiere excusa para entrar al salón. Ésta deberá ser solicitada en la Oficina, por el padre o persona encargada de traer al estudiante al Colegio. **Bajo ningún concepto se excusará la tardanza de un estudiante que no traiga la excusa por escrito y venga solo a la oficina.**
- 13.7 En la Oficina de Administración, se le dará una autorización para entrar al salón (late pass)
- 13.8 **Por cada tres tardanzas el estudiante tendrá una ausencia registrada.**
- 13.9 **Por cada 6 tardanzas registradas, el maestro enviará un referido por tardanza al Director Académico.**
- 13.10 El (la) Director Académico requerirá la presencia del padre o encargado y el estudiante para establecer un plan de acción para el mejoramiento de dicha situación.
- 13.11 El Colegio, no autorizará cambios individuales en el programa de administración de examen, pruebas cortas o entrega de trabajos, por motivos de índole personal y que no tienen justificación médica. Los padres asumirán la responsabilidad por esta negligencia, y si el estudiante pierde exámenes, pruebas cortas o trabajo diario, no tendrán reposición; y esto afectará su promedio. Los padres están llamados a planificar sus vacaciones de acuerdo con el calendario escolar, y no pretender exigir que el Colegio haga ajustes a su calendario, para cuadrarlo con sus vacaciones y/o viajes.

13.12 El incumplimiento de la sección 8.4 del reglamento, durante el año académico, imposibilitaran la promoción de grados del estudiante.

ARTÍCULO XIV ENTRADAS Y SALIDAS

14.1 En el horario regular del Colegio será establecido anualmente de acuerdo con las necesidades de la institución. Dentro del mismo se incluye un período de almuerzo y merienda asignado en el programa escolar del día, según el grupo o grado. **El no cumplimiento del horario escolar, tanto en la entrada como en la salida, será causa suficiente para condicionar o denegar la matrícula para el próximo año escolar.**

14.2 La hora de comienzo de clases es a las 7:45 am, que será el periodo de salón hogar. A las 7:00 am entra el primer empleado de custodia para velar por la seguridad de los niños. **Los padres que traigan a sus hijos antes de esta hora lo hacen bajo su responsabilidad, entrando en propiedad privada sin la debida autorización.**

14.3 Los padres dejarán a los estudiantes en el portón de entrada permitiendo que éstos lleguen solos a sus respectivos salones. Cuando los padres de los estudiantes del nivel preescolar traigan a sus hijos al Colegio los dejarán en el portón de entrada de la Vicente Pales. Si al llegar, el portón preescolar ya ha sido cerrado deberá traer a su niño por el portón Director Académico de la escuela elemental o superior, para buscar su pase de entrada.

14.4 A las 7:50 am se comenzará la oración diaria para todos los estudiantes. Todo padre que, durante el período de la mañana, desee conversar con el maestro deberá solicitar una cita previa. NO se permiten padres en los salones para atender asuntos del estudiante, sin previa autorización o cita. No se le autoriza a la facultad reuniones informales en la carretera y/o antes de llegar a su salón hogar. Para resolver cualquier otro asunto ya sea académico o administrativo deberá solicitar cita previa y tener un carné para poder realizar la visita.

14.5 Los padres o encargados esperarán a sus hijos fuera del plantel. El Colegio no propiciará salidas tempranas por asuntos personales. No se aceptarán autorizaciones por teléfono para salidas antes de concluir la jornada escolar.

14.6 Todo estudiante que no esté matriculado en el programa de horario extendido deberá salir del colegio a las 3:30 p.m. pues no tenemos personal disponible para garantizar el cuidado y la seguridad de estos.

14.7 Se debe notificar, por lo menos 30 minutos antes del timbre de salida, si tiene algún inconveniente que le impida estar a tiempo a la hora de salida.

14.8 Durante el horario escolar ningún estudiante podrá salir del plantel, aun cuando tenga auto propio, sin la autorización del Colegio y de los padres. La facultad NO está autorizada a remover o salir en compañía de ningún estudiante sin autorización previa, con excepción de actividades oficiales del Colegio.

14.9 No somos responsables de aquellos estudiantes que esperen a sus padres fuera del Colegio después de las 3:30 pm. Esto se considera negligencia y será notificado a las autoridades pertinentes.

14.10 Una vez concluya el proceso de entrada de los estudiantes a las 7:45 de la mañana, los padres y/o encargados procederán a retirarse de los predios del Colegio.

ARTÍCULO XV UNIFORMES Y APARIENCIA PERSONAL

Creemos que el buen vestir y el cuidado personal ayuda a crear una atmosfera de seriedad y aprendizaje. Es por esto, que ningún estudiante puede entrar al salón si no tiene el uniforme completo o tenga, en caso contrario, alguna excusa valida escrita de los padres y/o encargados. Del estudiante no cumplir con las normas de uniforme, cuidado personal y otros aspectos, el mismo recibirá la sanción correspondiente de acuerdo con el sistema disciplinario establecido.

Los uniformes tienen la función de identificar al estudiante como componente principal de la comunidad escolar y simbolizar la igualdad. La apariencia personal, pulcritud y el buen gusto son parte esencial de la educación de un estudiante. Estas características contribuyen a crear una atmosfera adecuada y agradable durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. El uso del uniforme escolar es requerido en actividades escolares, en el salón de clases, presencial o virtual o cuando sea requerido por las autoridades escolares.

Si algún estudiante vistiendo el uniforme escolar se involucra en situación alguna de índole disciplinario que afecte la imagen del CCSA fuera del horario escolar y/o fuera del plantel escolar, se le aplicará la sanción correspondiente, igual que si falta hubiese sido cometida dentro del plantel y horario escolar. La administración informara a los padres donde adquirir lo uniformes escolares.

15.1 NIVEL ELEMENTAL

PREKINDER: Niñas y Niños: Utilizaran el uniforme de Educación Física.

- T-shirt color gris con logo impreso.
- Pantalón largo color azul con logo oficial impreso
- Medias color blanco, liso, sin diseños o dibujos.
- Tenis deportivo que no contengan símbolos contrarios a la filosofía del Colegio.

- **Kindergarten a Sexto Grado**

15.1.1 Uniforme Regular:

Niños y niñas:

- Polo escolar color blanco, por dentro, con cuello con el escudo del Colegio impresa en la parte frontal izquierda.
- Pantalón azul CORTO oficial con siglas CCSA impresas. Varones usarán correa negra.
- Jacket o abrigo OFICIAL del CCSA
- Zapatos escolares color negro y cerrados con medias blancas sin diseños, lisas.

15.1.2 Educación Física:

Niñas y Niños:

- T-shirt color gris con logo impreso.
- Pantalón largo color azul con logo oficial impreso
- Jacket o abrigo OFICIAL del CCSA
- Medio color blanco, liso, sin diseños o dibujos.
- Tenis deportivo que no contengan símbolos contrarios a la filosofía del Colegio.

15.2 NIVEL INTERMEDIO y SUPERIOR - Séptimo a 12mo.

15.2.1 Uniforme Regular (Gala):

A. Niñas

- Polo escolar color blanco claro, por dentro, con la insignia del Colegio impresa en la parte al frente izquierdo.
- Falda de cuadros color azul y amarillo hasta la rodilla.
- Chaleco color amarillo con escudo impreso área frontal izquierda
- Jacket o abrigo OFICIAL del CCSA
- Medias color blanco, liso, sin diseños o dibujos.
- Zapatos color negro en piel y cerrados que se puedan lustrar, no gamuza, Ni tela, no botas, no tenis.

B. Niños

- Polo escolar color blanco, por dentro, con la insignia del Colegio impresa, siempre por dentro del pantalón.
- Pantalón largo color azul con siglas CCSA impresa, no slim, pero de corte uniforme y tradicional en todos los estudiantes varones.
- Medias color blancas o negra, liso, sin diseños o dibujos.
- Zapatos color negro en piel que se puedan lustrar, no gamuza, no tela, no botas, no tenis.
- Correa color negra, tienen que usarla siempre.

15.2.2 Educación Física:

Niñas y Niños

- T-shirt color gris con logo impreso.
- Pantalón largo color azul con logo oficial impreso
- Medias color blanco, liso, sin diseños o dibujos.
- Tenis deportivo que no contengan símbolos contrarios a la filosofía del Colegio.

15.2.3 Vestimenta Clase Senior:

El Colegio autorizará, previa evaluación por parte de la Junta de Directores y el Director Académico, que la clase SENIOR utilice una camisa o **polo para los viernes**. Los seniors utilizarán una camisa AMARILLA o del color aprobada por la administración como uniforme de lunes a jueves. La misma tendrá el logo del Colegio en el lado izquierdo y el nombre del estudiante el derecho. Este será el uniforme OFICIAL Senior del Colegio, de lunes a jueves. Los viernes podrán utilizar la camisa distintiva de su clase.

15.3 Vestimenta **para actividades especiales**

- a. La ropa es tipo casual.
- b. Las niñas pueden usar traje o faldas cuyo largo debe ser hasta las rodillas y cubriendo la cintura.
- c. El uso de pantalones, si son largos, debe ser holgados; si son cortos deben ser hasta las rodillas o que cubran éstas y además cubrir hasta la cintura.
- d. Las blusas deben ser holgadas y cubrir la cintura y ambos hombros. (No se permiten tirantes, ni escotes, ni ombligos por fuera).
- e. Los zapatos deben ser cerrados, de vestir, o deportivos. No se permiten chancletas.

15.4 “Casual Day”

15.4.1 El colegio autorizará exclusivamente aquellos días en los cuales se usará mahonés y zapatos cerrados o deportivos.

15.4.2 Está prohibido el uso de vestimenta que promuevan productos, programas, ideologías o grupos sociales que sean contrarios a la filosofía del Colegio, incluyendo aquellos que hayan sido modificados de algún modo pero que sugieran lo anteriormente descrito.

15.4.3 Si se utilizan mahonés tienen que ser largos y sin rotos. No se permiten blusas cortas o con manguillos ni con anuncios, imágenes, frases, símbolos, etc. contra la identidad Católica del Colegio, la moral, así con imágenes ofensivas.

15.5 APARIENCIA PERSONAL: El CCSA exige que sus estudiantes representen adecuadamente la Institución luciendo una apariencia personal limpia y de acuerdo con su edad. Por ello se requiere lo siguiente:

15.5.1: **Varones: NO se permiten recortes extravagantes ni diseños, cabello recortado en todo momento, no se permiten barbas, chivas, cabello pintado ni bigotes, no uñas pintadas. El estudiante debe lucir acicalado y limpio en todo momento. Estudiantes con tatuajes o pantallas NO serán admitidos. Uniforme completo en todo momento, no se permitirá ningún estudiante SIN camisa en los predios de la institución. No se permiten pantallas en ningún momento y en ningún lugar del cuerpo. Solo se permite el uso de JACKET oficial del Colegio.**

15.5.2: Niñas: Las niñas utilizarán su uniforme COMPLETO mientras estén en los predios del Colegio. No se permiten recortes extravagantes. No se permite estudiantes maquillados, lápiz labial que no sea neutro ni uñas largas. No se permiten pantallas, que no sean pegadas a las

orejas, no se aceptan piercings e NINGUNA parte del cuerpo, solo un par de pantallas y no pueden ser de punta (puntiagudas) en la parte posterior. No se permite el uso de gorras de ningún tipo.

ARTÍCULO XVI DISCIPLINA

Nuestro Colegio procura dar continuidad a la autodisciplina que ya se ha ido desarrollando en el hogar. Esto se alcanza en la medida que el estudiante puede controlar sus emociones y prever las consecuencias de sus actos. El Colegio propicia un ambiente donde prevalezca el orden y la paz institucional.

La disciplina es un elemento esencial en cada salón de clases, para lograr una educación efectiva, por ello es responsabilidad del maestro del salón el aplicar aquellas sanciones disciplinarias que considere sean efectivas. El maestro podrá referir a cualquier estudiante al Consejo de Disciplina, cuyos integrantes serán nombrados por la dirección académica en consenso con la Junta de Directores. Este consejo ayuda en las labores de prevención orden y disciplina y hará sus recomendaciones para la imposición de medidas disciplinarias. El Director Académico es el responsable de recomendar y convocar al Consejo. El Consejo de Disciplina se compondrá del (1) Trabajador Social u Orientador, (2) Maestros Representando al Nivel Escolar del Estudiante, Coordinador de Pastoral y un estudiante (que no podrá ser del grado del estudiante referido), para un total 5 integrantes. Los integrantes podrán ser removidos de sus puestos en cualquier momento y su nombramiento será por el periodo del calendario académico, cuando cesaran en sus funciones.

El Consejo de Disciplina considerará los casos referidos por la facultad y/o el Director Académico, a través de una notificación escrita, que será archivada permanentemente en el expediente del estudiante.

A tono con este Reglamento se establecen las siguientes sanciones:

HOJA DE ANOTACIONES: notificación que señala la falta cometida y se orienta al estudiante para que la corrija. Esta anotación será archivada por el maestro, en su carpeta profesional y firmada por el estudiante. Luego de 3 hojas de anotaciones se procede a darle un DETENCION o servicio comunitario.

WARNING CARD: reprimenda escrita que se archiva en el expediente personal del estudiante. El maestro, enviará el warning por escrito y via electrónico oficial a los padres, con copia al decano de disciplina y el director académico asociado del nivel correspondiente. El maestro podrá solicitar una entrevista con los padres del estudiante si lo considera necesario. Estudiante con (3) tres warning cards será referido al programa de detención y labor comunitaria como medida disciplinaria.

DETENCIÓN: la retención supervisada de estudiantes, fuera del horario regular de clases, determinada por el Consejo de Disciplina cuando se requiere que el estudiante demuestra una mejoría en su comportamiento resultante de una violación del reglamento del Colegio.

SUSPENSIÓN: Acción mediante la cual se suspende al estudiante de clases, actividades y de la entrada al CCSA, luego de agotar todos los métodos de lograr una mejoría en la conducta del estudiante o cuando se comete una falta grave al reglamento. Al momento de ser suspendido el padre, madre o encargado deberá pasar a recoger al estudiante. Mientras dure la suspensión el estudiante no podrá asistir al Colegio, a ninguna actividad, en ninguna circunstancia. El CCSA notificará a los padres los términos de la suspensión, que podrá ser hasta un máximo de tres (3) días de clases. Durante el término de la suspensión, el estudiante es responsable de remitir toda labor asignada en todas sus clases. De no hacerlo en el término establecido recibirá puntuación de ZERO. En caso de haber algún examen programado, durante su periodo de suspensión, el estudiante tomara el (los) mismos, al primer día luego de finalizada su suspensión. De no hacerlo recibirá ZERO de calificación en las mismas. Estas directrices formaran parte de los términos de la suspensión. Se emitirá una suspensión cuando se hayan agotado todos los remedios disciplinarios que sustente el reglamento.

EXPULSIÓN: Separación permanente de la institución. Serán expulsados aquellos estudiantes acusados judicialmente por cometer faltas graves, dentro o fuera del Colegio, o a quienes se les sometan cargos judiciales formales. Podrán ser expulsados aquellos estudiantes, que luego de agotar los remedios necesarios, continúen con conducta inapropiada, luego de ser referidos al director asociado del nivel y que éste último envíe una recomendación de expulsión a la Junta de Directores, quien notificará su decisión final a las autoridades académicas asociadas. La decisión de expulsión puede ser apelada por los padres o tutores del estudiante afectado, por medio de una solicitud escrita a la Junta de Directores, dentro de un término máximo de cinco (5) días calendario. De no hacerlo se entenderá que el estudiante continuara expulsado y los padres (tutores) ceden su derecho de apelación.

ARTÍCULO XVII

ACTOS QUE CONLLEVAN SANCIONES DISCIPLINARIAS

1. Se prohíben manifestaciones de cariño o románticos entre estudiantes, dentro del plantel escolar, sus alrededores o en horario académico, independientemente que fueran pareja y que mediara consentimiento entre ambos. Los estudiantes del CCSA actuarán y se comportarán conforme a los más altos valores de moral, decencia, catolicidad y civismo. Incumplir conlleva la sanción disciplinaria que se recomiende en el momento, de acuerdo al comportamiento observado por el (los) implicados.
2. Usar violencia física o verbal contra cualquier compañero o miembro del personal del colegio, en los salones y/o en los alrededores conlleva DETENCIÓN, SUSPENSIÓN O HASTA EXPULSIÓN del Colegio. Utilizar vocabulario indecoroso o insinuar el mismo acortando las

- palabras soeces o disfrazándola de algún modo conlleva hoja de anotación, DETENCIÓN O SUSPENSIÓN, dependiendo de la gravedad del acto.
3. Reflejar un patrón de ausencias a clases, los días en que hay exámenes, sin traer excusa médica conlleva una hoja de anotación, la primera vez que se identifica y DETENCIÓN de la segunda en adelante. Se podrá requerir la presencia del padre o encargado para que se descontinúe la práctica. De continuar sin razón justificada no tendrá derecho a la reposición del examen, y obtendrá "F" en el mismo.
 4. Cualquier acción contraria a la filosofía del colegio, a la doctrina de la Iglesia o a las leyes del estado. Conlleva desde hoja de anotación hasta expulsión, dependiendo de la gravedad del acto.
 5. Usar recortes, peinados, accesorios, maquillaje, tatuajes, no lucir acicalado y todo objeto o estilo de moda que la dirección del Colegio considere que altera el uniforme escolar. Conlleva una hoja de anotación, en su primera infracción y debe modificarse de inmediato. Una segunda vez será DETENCIÓN.
 6. Causar daño a la propiedad ajena: tanto del colegio, como la de otro escenario donde se lleve a cabo alguna actividad extracurricular, así también a la propiedad de algún miembro de la comunidad escolar conlleva DETENCIÓN.
 7. Incitar a otro estudiante a que incurra en cualquier acto que constituya una infracción al orden institucional y a la disciplina escolar. Conlleva detención o suspensión.
 8. Poseer y/o distribuir armas blancas o de fuego, material de pirotecnia, narcóticos y/o sustancias controladas. Conlleva EXPULSIÓN.
 9. Uso de cigarrillos y/o bebidas embriagantes, narcóticos o cualquier estupefaciente que no haya sido prescrito por un médico. Conlleva EXPULSIÓN.
 10. Promover, organizar y/o participar de huelgas o piquetes estudiantiles. Conlleva SUSPENSIÓN como medida disciplinaria.
 11. Salir del salón de clases o del campus del Colegio sin la debida autorización de la administración o no entrar a los salones de clases, aun cuando no salga del campus del Colegio (corte de clases), o no entrar a la institución haciendo creer a sus padres que están en el Colegio conlleva DETENCIÓN.
 - 12- Intentar cometer fraude al alterar, falsificar, destruir, hurtar o copiarse en exámenes (de cualquier forma), tarjetas de notas, expedientes escolares o cualquier documento oficial del CCSA, falsificar firma de los padres u otros objetos, en su primera infracción conlleva DETENCIÓN. Actos subsiguientes podrían conllevar SUSPENSIÓN o EXPULSIÓN a discreción del Comité de Disciplina o la Dirección Académica.
 13. Interrumpir, obstaculizar o perturbar las clases, actividades y demás labores académicas conlleva hoja de anotación.
 14. Utilizar celulares o audífonos en el salón de clases o en área escolares prohibidas o aparatos electrónicos de cualquier tipo, no autorizados, conlleva primera hoja de anotación y retiro del equipo. Segunda vez, DETENCIÓN.
 15. Robo. Conlleva SUSPENSIÓN o EXPULSIÓN.
 16. Fugas y/o caravanas, no autorizadas conlleva DETENCIÓN en su 1ra infracción y luego SUSPENSIÓN

17. Poseer, vender, intentar distribuir explosivos, armas blancas, material pornográfico, sustancias controladas, conlleva EXPULSIÓN.
18. Vestir inadecuadamente durante el horario de clases, no cumplir con las normas de uniforme y cuidado personal, conlleva una primera hoja de anotación y luego DETENCIÓN
19. El actuar violentamente, pelear, agredir a otro estudiante, facultativo, personal administrativo o cualquier visitante, el uso de lenguaje obsceno o soez en las facilidades del Colegio conlleva desde DETENCIÓN hasta EXPULSION dependiendo de la gravedad del asunto.
20. Promover organizar o participar en juegos de azar, ventas NO autorizadas conlleva hoja de anotación. No se permite jugar cartas durante el horario escolar.
21. Grabar clases sin previa autorización del maestro; "WARNING CARD".
22. Organizar, dirigir, reclutar, instigar, incitar o contratar a otra persona para amedrentar, agredir o causar daño malicioso a maestros, estudiantes, empleados o visitantes conlleva entre SUSPENSIÓN y EXPULSIÓN.
23. Hacer uso o entrar a las áreas restringidas para las féminas (baños) y viceversa, conlleva "WARNING CARD".
24. No respetar la propiedad ajena, dañarla o esconderla, con otros propósitos conlleva DETENCIÓN.
25. Utilizar inapropiadamente cualquier dispositivo electrónico, dentro de los predios del Colegio, para observar material ofensivo conlleva DETENCIÓN y el equipo le será removido hasta que los padres lo recojan.
26. Agresión verbal o física a maestros, autoridades escolares, estudiantes o personal no docente conlleva detención hasta EXPULSION.
27. Difamar a cualquier miembro de la comunidad escolar y atentar contra la dignidad, ya sea verbalmente, por escrito, Internet, fax, anónimos, circulares, afiches y/o de la manera que fuera.
28. Utilizar teléfonos celulares en horario de clases, para enviar mensajes de texto, fotos o comunicación, conlleva "WARNING CARD". El teléfono le será removido y llevado a la oficina, hasta que los padres lo recojan (Política uso de celulares).
29. Conducta de alto riesgo maltratante: todo estudiante que exhiba conducta con abuso de poder y deseo de intimidar y dominar mediante palabras y acciones hacia sus compañeros de clase, será identificado como un acosador u hostigador "bullying". Conlleva desde WARNIN, en su primera infracción hasta expulsión, de ser necesario.
30. Organizar en el CCSA movimientos o actividades de índole político partidistas, a menos que sea una actividad curricular autorizada, conlleva DETENCIÓN.
31. Será EXPULSADO todo aquel estudiante que sea acusado judicialmente y que se le sometan cargos oficiales por un Fiscal o Procurador de Menores.
32. La agresión física a cualquier funcionario del Colegio conlleva EXPULSIÓN.
33. Será EXPULSADO aquel estudiante que sea suspendido en (3) ocasiones dentro del año escolar.
34. Ningún estudiante EXPULSADO volverá a ser admitido al Colegio.
35. Cualquier falta que la Dirección considere grave, y que, al momento, no esté contemplada y/o explícita en el reglamento vigente.

36. La Administración podrá emitir cualquier otra normal, falta y sanción al surgir una situación particular que así lo amerite, aunque no esté escrita en este documento.

ARTÍCULO XVIII

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LAS VIOLACIONES GRAVES AL REGLAMENTO DEL COLEGIO

1. Los maestros discutirán el Reglamento con su grupo de salón hogar en la primera semana de clases. En la discusión, incluirán las normas a seguirse en su salón, los métodos y criterios que se utilizarán para evaluar la conducta y las faltas graves al Reglamento, con sus respectivas sanciones.
2. Los padres deberán firmar toda comunicación enviada por los maestros. Estos tendrán hasta el próximo día laborable para firmar dicha comunicación. Los maestros citarán a los padres de los estudiantes que no cumplan con esta disposición. De continuar la situación se hará referido al Director Académico y podría suponer la terminación del contrato.
3. Todo maestro deberá seguir el proceso establecido para evaluar la conducta del estudiante, tanto en el salón como en los alrededores, incluyendo las facilidades de la parroquia y lugares de actividades religiosas, comedor escolar, cancha, en actividades deportivas; incluyendo aquellas actividades extracurriculares.
4. Los maestros referirán al Consejo de Disciplina a aquellos estudiantes que violen el Reglamento, después de haber realizado las acciones pertinentes.
5. El personal docente como no docente, enviará a la Oficina del Director Académico una hoja de incidencias, incluyendo las violaciones graves al Reglamento, narrando los acontecimientos y anotando también los testigos correspondientes a los mismos.

ARTÍCULO XIX

ACCIÓN A SEGUIRSE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO APLICADO A ESTUDIANTES QUE SON REFERIDOS AL CONSEJO DE DISCIPLINA

1. Es responsabilidad tanto del maestro como de los padres orientar a los estudiantes con relación a las consecuencias de sus faltas y sobre las posibles sanciones que pueden recibir, antes de violentar el reglamento.
2. Referir el caso al Consejo de Disciplina. Este tomará la acción correspondiente, que puede llevar a la decisión de orientar, suspender o recomendar la expulsión del estudiante. En casos de suspensión se notificará y se requerirá la presencia del padre o encargado para que el estudiante pueda ser admitido a clases.
3. El padre deberá firmar todo aviso, compromiso, notificación o cualquier otro documento que forme parte de la acción disciplinaria y requiera su firma.
4. El Consejo de Disciplina sancionará al estudiante de acuerdo con la violación. Cuando el estudiante esté suspendido, cumplirá las siguientes normas:

Se quedará en su casa bajo la responsabilidad de sus padres o encargados.

- a. Si insiste en entrar al colegio se alargará el período de suspensión.
- b. Será responsable del material cubierto en las clases mientras dure la suspensión.
- c. No tendrá derecho a reponer las pruebas administradas y recibirá calificación de F en las mismas.

Las sanciones al estudiante serán impuestas siguiendo las estipulaciones contenidas en el proceso establecido para manejar las violaciones al Reglamento. Los padres deberán acatar dicha sanción o cualquier acción disciplinaria pertinente a través de un compromiso. De no hacerlo, estará violando el Reglamento de nuestra institución y se procederá a la expulsión inmediata del estudiante y se dará por terminado el contrato del Colegio con los padres, sin reembolso alguno.

5. En adición a la DETENCION, el Director Académico podrá suspender privilegios al estudiante, tales como las siguientes: participación en actividades deportivas, excursiones o viajes educativos y culturales, agrupaciones estudiantiles, exención de exámenes, períodos cortos de recreo, luego de almuerzo y otras, de acuerdo con las faltas cometidas.
6. Después de llevado a cabo el proceso correspondiente, sin lograr el ajuste y cumplimiento de las normas escolares, el estudiante será referido a la Junta de Directores. Esta tomará la decisión pertinente en cada caso, cuando se contemple la expulsión del colegio. Aplica el procedimiento de apelación a la Junta, según el Artículo XVI del reglamento vigente.
7. En caso de faltas graves, el Colegio podrá prescindir del procedimiento anterior y el estudiante será expulsado sumariamente.

ARTÍCULO XX DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- 20.1 El estudiante tiene derecho a recibir una educación cristiana que propenda al desarrollo integral de su persona.
- 20.2 El estudiante tiene derecho a que se le trate en toda circunstancia con respeto, conforme a su dignidad humana. Con la libertad de expresar sus ideas, opiniones y quejas dentro del marco de respeto que se espera de él.
- 20.3 El estudiante tiene derecho a que el maestro haga una evaluación justa, cuidadosa y objetiva del trabajo que realiza.
- 20.4 El estudiante tiene derecho a conocer los resultados y calificaciones de exámenes y trabajos a los cuales se ha sometido. El maestro deberá entregar a los estudiantes, los trabajos realizados por ellos, debidamente corregidos y calificados; podrá recogerlos una vez sean cotejados por ellos. Se le enviará al padre y/o encargado informe de la nota obtenida en la prueba o trabajos realizados, por nuestro portal educativo.

- 20.5 El estudiante podrá participar en las actividades co-curriculares y extracurriculares de la escuela (pasadías, excursiones, torneos, clubes), siempre bajo la supervisión del personal escolar con excepción de aquellos que estén suspendidos por una violación al Reglamento escolar.
- 20.6 El estudiante tendrá derecho a que se le reponga una prueba o examen, siempre y cuando traiga excusa justificada; deberá reponer la misma, durante el período de (3) tres días, luego de su retorno a clases.
- 20.7 El estudiante tiene derecho a participar del Seguro Escolar.
- 20.8 El estudiante tiene derecho al uso de los servicios del comedor escolar.
- 20.9 El estudiante tiene el derecho a ser respetado en todo momento. Si siente que alguien le ha faltado el respeto a su dignidad y a su privacidad debe informarlo a sus padres y a las autoridades escolares a través de sus maestros, orientadora, Director Académico y Director Espiritual, siguiendo el proceso establecido en la ARTÍCULO XXX del reglamento escolar.

ARTÍCULO XXI DEBERES DEL ESTUDIANTE

- 21.1 Asistir todos los días lectivos señalados en el calendario escolar, observando la conducta que exige este reglamento.
- 21.2 Asistir a actividades planificadas por el Colegio, aunque sean en días no lectivos o fuera del horario escolar.
- 21.3 Cuando el estudiante se ausente a clases, deberá traer una excusa escrita del padre o encargado, al reportarse a clases. Es responsabilidad del estudiante reponer el material cubierto. Se dará una hoja de anotación por cada día que la excusa no sea presentada. Luego de 3 avisos por la misma falta conlleva una DETENCION
- 21.4 Utilizar el uniforme escolar según las normas establecidas, completo y limpio.
- 21.5 El color de pelo para los varones, debe lucir natural. Los varones deberán llevar un recorte formal, parejo y corto. No están permitidos los recortes exóticos, rapados, largos, dibujos o diseños, ni cabellos pintados o teñidos. Los varones no podrán tener barba, bigote ni “chivas”, cara afeitada. Los varones no podrán en ningún momento, utilizar pantallas, uñas pintadas, tatuajes, aunque esté cubierta con parcho, vendaje o curita. Las niñas, deberán usar solamente un par de pantallas pequeñas. No se permiten accesorios de cabeza, ni recortes o peinados extravagantes, tales como rabos, mohawks trenzas o rape parcial o total. En caso de duda, los padres, deberán consultar con la Dirección del Colegio y deberán acatar la determinación que se le indique. **El Colegio se reserva el derecho de establecer lo que se considera formal.**
- 21.6 En las estudiantes el uso de maquillaje está prohibido. En el nivel superior (9no-12) será permitido el uso de uñas acrílicas, cortas y de color neutral. Los estudiantes se abstendrán de usar accesorios (cadenas anchas, pulsera, brazaletes, etc.). El estudiante podrá usar UNA sola pulsera. A las niñas, del nivel superior, se les permitirá el uso destellos (“highlights”) exclusivamente de colores naturales (negro, marrón y rubio).

- 21.7 Se utilizará el pantalón oficial del uniforme, con correa negra, ceñido a la cintura y NO a la cadera. La camisa del uniforme SIEMPRE se utilizará por dentro.
- 21.8 El estudiante se abstendrá del uso de tatuajes y de “body piercing”.
- 21.9 Hacer buen uso de los alimentos servidos en el Comedor Escolar.
- 21.10 Deberán tener sus libros y licencias electrónicas completas, así como otros materiales necesarios, y traerlos al salón de clases a petición de los maestros.
- 21.11 Tanto los estudiantes, como los padres, deberán fortalecer las vivencias religiosas y principios católicos y cristianos que imparte nuestro colegio. Esto incluye actividades convocadas por la Superintendencia de Escuelas Católicas, el Colegio y los requerimientos de la Clase de Religión tales como los Apostolados, retiros espirituales entre otros.
- 21.12 Cuidar y proteger sus libros, bultos y otras pertenencias. Sólo el estudiante será responsable de estas pertenencias y no el Colegio.
- 21.13 Cuidar y proteger la propiedad escolar.
- 21.14 Caminar por los pasillos, respetando el derecho a la seguridad, tanto de ellos y de sus compañeros.
- 21.15 No salir del salón de clases, sin la autorización del maestro.
- 21.16 No llevar a cabo ventas, ni propaganda, tanto política como comercial; así también, no se permitirá proselitismo religioso, que no esté acorde con la doctrina de la Iglesia Católica o las directrices de la Conferencia Episcopal Puertorriqueña.
- 21.17 Asistir al retiro espiritual programado por grados por el Colegio. El mismo es requisito de la clase de religión, para los grados de 7mo hasta 11vo y requisito de graduación para grados 8vo y 12mo. La asistencia del estudiante equivale a un 20% del total de su calificación de religión. Se evaluará aquel caso con ausencia médica justificada, viniendo el estudiante a reponer, de la manera y forma que el CCSA determine, un requisito similar al mismo.

ARTÍCULO XXII

DEBERES DE LOS PADRES, ENCARGADOS Y CUSTODIOS LEGALES

- 22.1 El Colegio es un complemento del hogar y todo padre está obligado a vigilar por el comportamiento escolar de sus hijos.
- 22.2 El estudiante debe estar convencido de que sus padres apoyan la acción de sus maestros. El estudiante debe comprender que la autoridad paternal y/o materna y la autoridad escolar, tienen una relación estrecha, pues velan por su bienestar.
- 22.3 Los padres o encargados deberán asistir al Colegio cada vez que les sea requerido ya sea mediante cita, días de entrevistas, entrega de notas a los padres, reuniones, por medio del correo electrónico oficial o actividades ya sea con los maestros, Director Académico, Junta de Directores o cualquier otro personal del COLEGIO CATOLICO SAN ANTONIO, CORP. que requiera su presencia para cualquier asunto concerniente a su hijo(a).
 - a. Las citas con los maestros deben ser solicitadas a través de la recepcionista del Colegio o por vía de nuestro portal electrónico educativo.
 - b. Todo asunto docente será atendido previamente con el maestro, antes de solicitar cita con el Director Académico.

- C. Las citas con el Director Académico deberán ser coordinadas en los días asignados por éste para atender a los Padres.
- 22.4 Los padres deben traer puntualmente a sus hijos al Colegio.
- 22.5 Los padres no deben enviar sus hijos enfermos al Colegio. Es responsabilidad de éstos mantener actualizado el expediente de salud de sus hijos y notificar cualquier situación relacionada que pudiera afectar su proceso educativo.
- 22.5.1 Todo estudiante que le haya sido diagnosticado varicelas tendrá que permanecer en su casa 2 semanas, a partir del día que le sean diagnosticadas o hasta que el certificado médico lo indique. Los padres deberán traer evidencia de tratamiento aplicado al estudiante con pediculosis (piojos).
- 22.5.2 Todo estudiante que haya sido diagnosticado con alguna enfermedad contagiosa deberá comunicárselo al colegio y seguir las recomendaciones médicas.
- 22.6 No se permitirá la presencia de padres en el patio, pasillos, salones de clases y otras dependencias, en ningún momento. Solamente se le permitirá la entrada si viene a hacer alguna gestión en la oficina.
- 22.7 Los padres podrán visitar a los maestros los días que se asignen o solicitar entrevista vía correo electrónico.
- 22.8 **Los padres deben verificar el portal electrónico del Colegio todos los días para que estén informados del progreso de éstos en las diferentes asignaturas y cualquier notificación del Colegio.**
- 22.9 Los padres esperarán a sus hijos frente a los portones de salida antes de la hora de salida. Ningún padre podrá estar DENTRO de los predios del Colegio sin autorización.
- 22.10 Es necesario que los pagos estén al día para el mejor funcionamiento del Colegio. El Colegio también tiene que pagar puntualmente sus responsabilidades económicas.
- 22.11 Es responsabilidad de los padres reponer toda propiedad del Colegio que sea destruida o vandalizada por su hijo, por una de igual o de mejor calidad o su costo en efectivo, determinado por la administración.
- 22.12 Los padres deberán estudiar el calendario escolar del año en curso para planificar las vacaciones de la familia de manera que éstas no interrumpen el programa escolar del estudiante (las notas del estudiante se afectarían si durante este tiempo se ausenta a un examen). Es una falta o negligencia crasa.
- 22.13 Los padres o encargados del estudiante observarán una conducta decorosa, ordenada y de respeto para con cualquier miembro de la Facultad y Administración, dentro y fuera del Colegio, inclusive al utilizar medios electrónicos o redes sociales. El no así hacerlo, podría conllevar sanciones, desde hoja de anotación hasta expulsión. Al visitar el plantel escolar y/o parroquia se requiere vestimenta adecuada y recatada, según nuestra filosofía; por lo que no se permiten pantalones cortos, escotes o transparencias.
- 22.14 Los padres no podrán, en ninguna circunstancia, tomar acciones en contra de estudiantes que no sean sus hijos. Para esto existen los procedimientos correspondientes dentro de la institución. Aquéllos que presenten algún problema, deberán notificarlo al maestro o la administración.
- 22.15 Todos los padres que deseen mantener a sus hijos en esta institución deberán respaldar y fortalecer las vivencias religiosas y principios cristianos que imparte el Colegio Católico. Esto

- incluye actividades convocadas por la Superintendencia de Escuelas Católicas, el Colegio y los requerimientos de la Clase de Religión tales como los apostolados, o retiros entre otros.
- 22.16 Deben informar cualquier cambio de dirección, teléfono, información demográfica, correo electrónico, estatus civil, custodia, personas autorizadas a recoger sus hijos y cualquier otra información que usted considere importante.
- 22.17 Es obligación de todo padre adquirir los libros, licencias y materiales requeridos al estudiante. El Colegio provee a los padres la lista de libros y materiales con suficiente tiempo de anticipación para que puedan hacer las gestiones pertinentes y no le falte nada al estudiante el primer día de clases. No se admitirán estudiantes sin sus materiales.
- 22.18 Los padres deberán documentar con certificación médica aquella condición de salud que impida al estudiante consumir los alimentos que se ofrecen en el comedor escolar. En estos casos el estudiante traerá los alimentos desde su casa en la lonchera y podrá consumirlos en las facilidades del comedor escolar.
- 22.19 Los padres no podrán alterar la paz en las oficinas administrativas del Colegio, vociferando, amenazando o discutiendo en voz alta cualquier situación.
- 22.20 La conducta impropia observada por los padres y/o encargados de cualquier estudiante, podrá causar la suspensión o expulsión del estudiante. También podrá ocasionar que no se otorgue matrícula para el próximo curso escolar y/o la terminación inmediata del contrato vigente.
- 22.21 Se considera conducta impropia de los padres y/o encargados el incumplir o hacer incumplir el Reglamento. Se incluyen las palabras, uso inapropiado de redes sociales y/o acciones agresivas, ofensivas, irrespetuosas o insultantes hacia cualquier miembro de nuestra comunidad escolar (administración, maestros, padres, estudiantes, guardias, personal de custodia y mantenimiento, comedor escolar, etc.) y el no seguir indicaciones, instrucciones y/o directrices de la administración. Se incluyen, de igual forma, toda alteración a la armonía, orden y paz institucional. Esto aplica en todas las actividades del Colegio, dentro o no del horario escolar y dentro y fuera del área territorial de la institución.
- 22.22 Todo padre al firmar el contrato de matrícula deberá declarar que está consciente que este Colegio, como toda institución privada, llevará a cabo actividades pro fondos que son compulsorias por lo que supondrá participar, apoyar y contribuir con el Colegio, en todas las actividades culturales, deportivas, religiosas y económicas, lo que supone pagar el importe económico total, establecido por la administración del Colegio, por concepto de boletos, cuotas u otras actividades, planificadas y supervisadas por la administración.
- 22.23 La Oficina de Finanzas enviará una notificación a todo estudiante con deudas al colegio, de más de 30 días. La deuda debe estar satisfecha en o antes de los 45 días. De no hacerlo, nos veremos en la necesidad de SUSPENDER al estudiante, desde el día 30 de atraso, hasta que se satisfaga el pago en su totalidad. Durante ese periodo de suspensión, será responsabilidad del estudiante obtener el material, pero NO podrá tomar los exámenes. De observarse un periodo de 15 días de suspensión, sin cumplir con sus pagos, el estudiante podrá ser dado de baja administrativamente del Colegio.
- 22.24 Todo padre o tutor se abstendrá de realizar actividad alguna (organización estudiantil, recolectas, ventas, clases graduandas) sin la previa autorización de la Administración y se

adherirán a los reglamentos establecidos por el CCSA. Ningún padre está autorizado a convocar reuniones dentro de las facilidades del Colegio, sin la autorización de la administración de este. De igual forma NO se autoriza el uso de ninguna pieza de vestir, que no sea el uniforme, o que sea previamente autorizada por la administración.

- 22.25 Es deber de los padres realizar las pruebas médicas o psicológicas, entre otras, que le requiera la consejera o el Director Académico, como parte de su proceso educativo. Deberá traer las recomendaciones y conforme a éstas colaboraremos en lo que nos sea posible, recordando que el CCSA es una institución de corriente académica regular y no ofrece un currículo para estudiantes con necesidades especiales. El Colegio notificará a la facultad solo aquellas recomendaciones, que pueda cumplir, pero que no alteren, de ninguna forma, el currículo regular.
- 22.26 El Colegio ofrece matrícula SOLO a estudiantes solteros.
- 22.26. En la eventualidad que un estudiante adquiera otros compromisos serios como el de ser padre o madre, se rescindirá, automáticamente, el acuerdo de matrícula.
- 22.27 Todo aquel padre y/o encargado de un estudiante del Colegio, que en cualquier momento no estuviese de acuerdo con las normas, o manifestare públicamente su inconformidad con las mismas tendrá entera libertad, de transferir a su hijo(a) a otra escuela o colegio. De continuar esta inconformidad, el estudiante podrá ser dado de baja administrativamente.

ARTÍCULO XXIII SERVICIOS AL ESTUDIANTE

- 23.1 Todos los alumnos del Colegio cuentan con los siguientes servicios: Comedor escolar, Consejería y Trabajo Social, Guardia escolar, Área deportiva, Servicios de Capellanía y Dirección Espiritual.
- 23.2 Salud y Seguridad del Estudiante
- 23.2.1 El personal está certificado en CPR y podrá ofrecer el primer auxilio en caso de accidentes menores o enfermedades iniciales y recomendar acción a seguir.
- 23.2.2 Estructurar formatos y revisar expedientes de salud de los estudiantes.
- 23.2.3 Si el estudiante está padeciendo de alguna condición médica, el CCSA NO administrara medicamento alguno dentro del horario escolar y ningún personal de este está autorizado a suministrarlo. Los padres deben comunicarse personalmente con la Administración. Es responsabilidad de los padres administrar en el hogar aquellas medicinas que fluctúan entre 8 a 12 horas.
- 23.2.4 Realizar estudios relacionados a las vacunas de los estudiantes y requerir
Que los mismos tengan sus vacunas al día.
- 23.2.5 Los padres de los alumnos que tienen alguna condición especial o están bajo algún tratamiento médico, deberán informarlo inmediatamente. De no informarlo, la matricula podrá ser CANCELADA automáticamente, en cualquier momento, durante el año escolar.
- 23.2.6 Cumplimentar formularios de póliza de seguro, en caso de accidente. El Colegio no responderá más allá de los términos de este seguro.

- 23.2.7 Cumplimentar documentos requeridos por Departamento de Salud o cualquier agencia relacionada.
- 23.2.8 Los estudiantes no pueden estar en el área del estacionamiento y la cancha sin autorización o supervisión de un adulto.
- 23.2.9 Los estudiantes no pueden salir de las facilidades del colegio sin autorización.
- 23.2.10 Los estudiantes deben respetar las instrucciones de los empleados de custodia y del guardia de seguridad.
- 23.2.11 El guardia de seguridad orientará y vigilará la entrada y salida de los estudiantes y demás personas que visitan el plantel escolar.
- 23.2.12 El guardia de seguridad vigilará todas las áreas dentro y fuera del Colegio.

23.3 Servicios de Consejería

El Programa de Orientación y Consejería es uno de los medios con que cuenta el Colegio para cumplir con la función social y educativa que la sociedad puertorriqueña le ha asignado; se hace necesario que el Colegio enfrente los cambios ocurridos en la sociedad y trabaje para mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes y sus familias. Dicho programa está dirigido a contribuir al logro de las metas personales, sociales, educativas y vocacionales de nuestros estudiantes. De esta forma, contribuye a su desarrollo integral, de modo que los capacite para llegar a ser personas útiles, responsables y productivas, capaz de descubrir sus habilidades y motivaciones para cambiar, revisar y adaptarse a las demandas y ofertas del medio ambiente.

Ofrece apoyo para fortalecer el funcionamiento social y emocional de todos los componentes de la comunidad escolar (estudiantes/padres y maestros) a través de los siguientes servicios:

- consejería individual
- consejería grupal
- orientación vocacional
- asesoría

23.4 Servicio de Capellanía y Dirección Espiritual.

23.4.1 Misas, retiros, dirección espiritual y confesiones.

23.4.2 Actividades religiosas según el tiempo litúrgico.

23.5 Servicio de Guarda-libros (lockers)

23.5.1 El uso de guarda-libros (lockers) será establecido por el Colegio de acuerdo con la organización escolar. Se establecerá un contrato de uso entre el Colegio y los padres o encargados del estudiante.

23.5.2 Sólo se usará para guardar libros y material educativo de un solo estudiante. Deberá mantenerse cerrado en todo momento y solo se podrá utilizar el candado que brinde el Colegio, el sustituirlo por otro invalidará el contrato de lockers.

23.5.3 La administración podrá realizar inspecciones periódicas sin previo aviso. De hallarse objetos prohibidos o sustancias ilegales, el Colegio podrá referir el caso a las autoridades pertinentes.

23.5.4 No se permite colocar pegatinas, fotos ni escribir los guarda libros.

23.5.5 Al estudiante se le proveerá un candado con su combinación.

23.5.6 Solamente se utilizará en el horario establecido.

23.5.7 El incumplimiento de estas normas podrá dar por terminado el contrato de uso de forma inmediata.

23.5.8 El costo del guarda-libros (lockers) se establecerá cada año escolar.

23.5.9 Los estudiantes deberán dejar limpios y sin ningún material en su interior, Los lockers el penúltimo día de examen final del segundo semestre. De no cumplirse esta disposición, el Colegio podrá abrir los lockers y disponer del material dentro de los mismos sin responsabilidad alguna.

23.6 Programa de Horario Extendido

El horario de este programa es de 3:00pm a 5:00pm. Para los estudiantes de Preescolar y Kínder es un programa de cuidado y tareas; para los estudiantes de Primero a Undécimo grado se ofrecerán una variedad de servicios y actividades.

23.7 Tutorías

Nuestra Institución en miras a salvaguardar su responsabilidad educativa, no promueve, autoriza o apoya el que maestros ofrezcan servicios de tutorías a los estudiantes a los cuales directamente les dan clases. Tampoco promociona Centros de Tutorías alguno. Nuestra Institución no tiene convenio alguno con ningún Centro de Tutorías y no somos responsables de cualquier contrato que algún padre y/o tutor de alguno de nuestros estudiantes establezca con cualquier Centro de Tutorías.

ARTÍCULO XXIV COMUNICACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y EL HOGAR

El Colegio utiliza distintos medios para mantener la mejor comunicación posible entre el hogar y la escuela.

24.1 El calendario oficial para el año escolar, indica los días feriados y las fechas importantes. Este se prepara y se envía a los padres o encargados, semestralmente y está disponible en nuestro portal de Internet.

24.2 Memos y circulares importantes se envían por medio de nuestro portal educativo o por papel. Esta información es para anunciarles algunos acontecimientos o para citar a los padres al Colegio con el propósito de discutir algún asunto relacionado con su hijo(a).

24.3 Llamadas telefónicas. Se utilizan por las siguientes razones:

- a. Estudiantes enfermos o que han tenido un accidente.
- b. Estudiantes que no han cumplido con algún requisito del Colegio.
- c. Es de suma importancia que los padres mantengan al día, en el Colegio, los números telefónicos en los que puedan conseguirse en caso de alguna emergencia.

24.4 Cartas de cobro de deuda. Se les enviarán a los padres a través de nuestro portal educativo o directamente con el estudiante que tengan deudas con el Colegio.

24.5 Si el Colegio se viera obligado a cerrar en caso de lluvias torrenciales, tormenta, huracán, inundaciones o cualquier otra situación fuera de nuestro control, se les notificará dicha

decisión a través de comunicación radial emitida por la dirección del Colegio o por medio de nuestro portal de internet.

24.6 Fotos

El Colegio tomará fotos y video grabaciones de todas las actividades que organice y los eventos en los que participe. Estas se utilizarán como promoción y podrán aparecer en el portal de internet del Colegio (www.ccsapr.org), periódico escolar, los medios de comunicación, redes sociales aprobadas y la prensa del país para apreciación de toda nuestra comunidad escolar, como parte del contrato de matrícula. La matrícula del estudiante en el Colegio se convierte en el consentimiento para tomar y publicar aquellas fotos o videos que el Colegio considere necesario, de sus estudiantes.

24.7 Cámaras de Seguridad

Del Colegio contar con cámaras de seguridad. Las mismas nos permiten estar en constante monitoreo de nuestros alrededores para seguridad de nuestros estudiantes. Las cámaras estarán localizadas en las áreas que considere necesarias. Las mismas se podrán utilizar como evidencia en cualquier caso dentro de las facilidades del Colegio y/o que viole nuestro Reglamento Escolar.

ARTÍCULO XXV

VISITAS AL COLEGIO DURANTE EL HORARIO ESCOLAR

- 25.1 No se permitirán visitas a los alumnos del Colegio durante el horario escolar, excepto en casos de emergencia.
- 25.2 Todos los visitantes del Colegio deberán registrarse en la Oficina Administrativa para indicar el motivo de su visita y esperar autorización. Se les entregará un distintivo de visitante, que será su autorización para poder visitar al estudiante o tener su conferencia con el facultativo, previa cita.
- 25.3 No se permite la entrega de libros, merienda o cualquier otro material a los alumnos durante el horario de clases, por las siguientes razones:
- Se interrumpe el proceso de enseñanza-aprendizaje en el salón de clases.
 - Fomenta la dependencia de los estudiantes hacia los padres.
 - Debemos crear sentido de responsabilidad en los estudiantes.
 - Interrumpe las labores docentes y administrativas.
- 25.4 Todo padre que necesite llevarse a su hijo antes de concluido el día escolar deberá pasar por la oficina y firmar la hoja de salida temprana en o antes de las 2:00 pm. No se aceptarán llamadas telefónicas para autorizar la salida temprana de un alumno. Sera responsabilidad del padre del estudiante, notificar a la oficina la salida prematura del estudiante. NO se acepta que el estudiante notifique que va a salir, ni se llamara al padre de este.
- 25.5 Pérdidas de libros, materiales y objetos personales. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de libros, materiales y/o objetos personales del estudiante. Los alumnos no deben traer al Colegio objetos valiosos ni de tal naturaleza que puedan causar distracción en el salón

de clases (radios, juguetes, juegos electrónicos, etc.). Se recomienda que identifiquen, con su nombre y grado, los libros, abrigos y cualquier otra propiedad del alumno.

Política de Visitas de Padres Separados o Divorciados o Patria Potestad en Horarios de Clases

No se permitirá, en ninguna circunstancia, la visita de madres, padres, abuelos, tutores, familiares, en cualquier grado de consanguinidad o afinidad en la escuela para relacionarse con ningún alumno durante los horarios de clases, recesos, estudios supervisados, o cualquier actividad dentro del CCSA. La coordinación de las relaciones paterno filiales se fijan y se regulan a través del Tribunal, no con el Colegio ni en este.

Los padres habrán de notificar quien es el responsable LEGAL de la custodia del estudiante. Esto incluirá a quien se le puede brindar información del estudiante. Esta persona será la responsable de los pagos del costo anual total de educación. El Colegio NO será responsable de comunicarse con la otra parte, quien no es el custodio legal, siendo responsable de sus compromisos el custodio legal.

Cualquier necesidad que tenga un padre, madre o legítimo tutor para comunicarse con su hijo debe hacerse primero por medio de la oficina del CCSA.

ARTÍCULO XXVI POLÍTICA ANTI - “BULLYING”

26.1 La conducta “bullying” es una manifestación de violencia mantenida, física o mental, guiada por un individuo o por un grupo en edad escolar y que va dirigida contra otro individuo o grupo, también en edad escolar que no es capaz de defenderse a sí mismo ante esta situación, y que se desarrolla dentro del ámbito escolar. El COLEGIO CATÓLICO SAN ANTONIO, CORP. Rechaza cualquier forma de conducta agresiva, intencional o perjudicial. Respondiendo a la Ley 37 del año 2008, se establece este protocolo. Primeramente, hacemos un llamado a todos los estudiantes a conducirse con respeto y armonía hacia los demás estudiantes. Cualquier estudiante que sea testigo de este tipo de acción, lo presencia o lo sufre deberá comunicarse de inmediato con un adulto de su confianza (maestros, Director Académico, consejero, director espiritual u otros) para la toma de medidas que detengan este tipo de conducta. El Colegio establece unos procedimientos claros en el caso de cualquier intimidación u hostigamiento. El hostigamiento e intimidación puede manifestarse de forma continua, aunque un solo incidente podría catalogarse como “acoso escolar” de acuerdo con la severidad de este. Esta conducta podría llevar a una expulsión sumaria del estudiante.

26.2 Con el propósito de promover un ambiente de paz y armonía en nuestro Colegio y de prohibir los actos de intimidación y hostigamiento y a tenor con las leyes 37 de 2008 hemos desarrollado el siguiente protocolo de intervención para casos de acoso estudiantil.

I. Fase Preventiva

- a. Se capacitará al personal escolar sobre el manejo de acoso estudiantil.
- b. Realización de orientaciones anuales a padres, estudiantes y maestros.
- c. Jerarquía de responsabilidad de funcionarios en el manejo del acoso.
 - 1. Fase Correctiva - Equipo Administrativo (Junta de Directores, Director Académico y/o Director Académico).
 - 2. Fase Preventiva - Equipo Docente y de Apoyo trabajan con la promoción, prevención e identificación de casos.
 - 3. Consejera - Ofrecerá ayuda tanto para los estudiantes identificados como las víctimas como para los estudiantes identificados como acosadores; no tomará acciones disciplinarias.

II. Fase de Intervención

El orden puede variar dependiendo de la situación

- a. Se notificará al Director Académico utilizando los formularios designados.
- b. El Director Académico procederá a investigar la situación.
- c. Determinación de urgencia de acción.
- d. Procedimiento a seguir, si la denuncia constituye un acoso:
 - 1. Identificar los involucrados (agresor y víctima).
 - 2. Notificar a los padres de ambos estudiantes.
 - 3. Radicar querrela escrita, utilizando el formulario designado.
 - 4. Desarrollar un plan de acción de acuerdo con el caso.
 - 5. De ser necesario notificar a las autoridades pertinentes.
 - 6. Consignar las garantías de debido proceso de Ley.
 - 7. Referir a la consejera.
 - 8. Coordinar la ayuda profesional a proveer, según la necesidad de cada caso.
- e. Aplicación del Reglamento Escolar

ARTÍCULO XXVII

POLÍTICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL AL ESTUDIANTE

- 27.1 El COLEGIO CATÓLICO SAN ANTONIO, CORP., como Institución Católica, históricamente ha rechazado cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual indeseado, ya sea directo o indirecto. Esta conducta es inmoral, irrespetuosa y atenta contra los más básicos principios del ser humano.
- 27.2 Como católicos que somos, debemos acatar y dejarnos guiar por las Regulaciones morales y éticas de la doctrina católica, dentro y fuera del plantel escolar. Pretendemos ser ejemplo para nuestra sociedad y para las generaciones futuras.
- 27.3 Es por ello, que hacemos un llamado a toda nuestra comunidad escolar para que se conduzca con respeto y decoro hacia los demás. Todos los componentes del Colegio han de ser respetados en su integridad personal. Este es un mandato tanto moral como social y legal.

- 27.4 Si consideras que has sido hostigado(a), presentarás una querrela al maestro(a) del salón hogar o a cualquier miembro del personal del Colegio de tu confianza, quien tendrá la responsabilidad de informarlo al director del Colegio, quien, a su vez, asignará a una persona para realizar la investigación pertinente.
- 27.5 La investigación incluirá: una entrevista a la persona imputada de hostigamiento, otra a los testigos y auscultará cualquier otro ángulo que ayude a esclarecer la situación. Ni el Colegio, ni la persona señalada podrán tomar ningún tipo de represalia en tu contra; se le advertirá a la persona acusada que no se podrá acercar a ti.
- 27.6 Concluida esta etapa de la investigación, se te citará junto con tus padres para informales el resultado de la investigación. En este momento, también, podrás aportar nueva información.
- 27.7 La persona que realiza la investigación hará un informe por escrito con sus respectivas recomendaciones y lo presentará al director; quien entenderlo necesario podrá ampliar la investigación. El resultado de esta se te notificará a ti y tus padres, así como a la persona implicada.
- 27.8 De ustedes estar en desacuerdo con la decisión tomada, podrán acudir a la Junta de Directores. Allí la persona encargada revisará las determinaciones del director y se te notificará la posición de la Junta de Directores a través de tus padres o tutores legales.
- 27.9 Si la persona ante quien en última instancia debes presentar tu queja es la misma persona que te está hostigando, debes acudir con tu denuncia directamente a la Junta de Directores, según sea el caso. La Junta de Directores realizará una investigación y emitirá su opinión.

ARTÍCULO XXVIII

PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE QUERELLAS PADRES Y ESTUDIANTES

- 28.1 La administración del Colegio fortalece la comunicación efectiva entre el personal, los estudiantes, los padres o tutores y toda la comunidad escolar. Al inicio del curso escolar, se les notificara una relación de los períodos disponibles de los maestros. En este tiempo, el maestro atenderá todos los asuntos traídos a su consideración por los padres y los estudiantes.
- 28.2 Las citas de los maestros con los padres, se concertarán, de primera intención por medio del correo electrónico. De no poderse concertar por este medio, se gestionará la cita a través de las secretarías del Colegio. De no estar satisfechos con la entrevista con el maestro(a) correspondiente, podrán pedir una cita con el Director Académico, si la situación es de carácter docente. Cuando el padre o encargado no esté satisfecho con la acción tomada por el maestro, el Director Académico, deberá acudir a la Junta de Directores y cumplimentar un formulario donde, expondrá brevemente la situación que lo trae donde la Junta de Directores del Colegio
- 28.3 Toda situación que no pueda ser resuelta por el Director Académico puede ser Apelada a la Junta de Directores. Toda querrela será atendida dentro de un período no mayor de 10 (diez) días laborables.

ARTÍCULO XXIX EMBARAZO EN ESTUDIANTES

La moral cristiana considera que las relaciones prematrimoniales son falta grave, porque tal relación va contra el plan de Dios responsable de la fecundidad y amor total, único, fiel e indisoluble de los esposos. Por lo tanto, constituyen pecado grave contra la moral y la escuela católica no puede silenciar ni condonar.

- a. Si una estudiante está en estado de embarazo o un estudiante embaraza una mujer sea o no estudiante del Colegio, efectivo de inmediato no podrá continuar asistiendo a las clases. Tampoco podrán continuar en el Colegio concluido el trimestre que está en curso.
- b. El Colegio con el propósito de que el (la) estudiante tenga la oportunidad de terminar el semestre, le ofrecerá tareas académicas que el (la) estudiante deberá cumplir fuera de la escuela. Las tareas después que sean completadas y entregadas, serán evaluadas para nota.
- c. A los (las) estudiantes que sean candidatos (as) a graduación no se les permitirá participar de la ceremonia de graduación ni de la actividad social.
- d. Los (las) estudiantes tendrán la ayuda y el apoyo espiritual, moral y psicológico que la escuela pueda ofrecerles en estas nuevas circunstancias de su vida.

ARTÍCULO XXX POLÍTICA DE NO TOLERANCIA AL ALCOHOL-TABACO-DROGAS

Nuestra preocupación con esta problemática social, que tanto afecta a nuestros jóvenes en Puerto Rico, nos urge a cumplir nuestra obligación educativa y moral de forma enérgica, y tomar medidas adecuadas para proteger a los estudiantes. A tales efectos el Colegio se reserva el derecho en cualquier momento, al azar y sin previo aviso de revisar bultos, mochilas, carteras y lockers y otras pertenencias del estudiante con o sin el consentimiento de este y/o sin su presencia. Esta revisión se podrá llevar a cabo por las autoridades escolares y los maestros.

Por ello se prohíbe a TODO estudiante utilizar cigarrillos, bebidas alcohólicas, narcóticos, fármacos o cualquier sustancia que pueda alterar el estado anímico del estudiante. Esta prohibición es extensiva a actividades extracurriculares auspiciadas o autorizadas por el Colegio, independientemente del lugar y horario donde se desarrollen. Estará vigente el protocolo de la Institución Libre de drogas, que formará parte de este reglamento como un anejo.

De sospecharse y/o confirmarse, que alguno estudiante este utilizando o distribuyendo alguna de estas sustancias, podría ser suspendido de inmediato hasta tanto se lleve a cabo la investigación pertinente. El Colegio se reserva el derecho de exigirles a sus estudiantes la realización de pruebas para detectar sustancias controladas en cualquier momento durante el año escolar y al matricular al estudiante, los padres consienten a la realización de estas pruebas de detección de drogas.

ARTÍCULO XXXI

POLÍTICA SOBRE EL USO APROPIADO DE LAS COMPUTADORAS Y DEL ACCESO A INTERNET

31.1 El uso del Internet es tan común dentro del currículo escolar que cada vez requiere de controles y monitoreo de esta actividad de parte de los padres y del personal escolar. El Internet es un elemento esencial del siglo 21 para la educación, los negocios y la difusión de la información a nivel Mundial. El propósito del uso de Internet en las escuelas es mejorar los estándares educativos, aumentar el aprovechamiento escolar y apoyar el trabajo profesional del personal académico. El personal escolar ejercerá precaución para asegurar que los estudiantes tengan acceso sólo a material educativo apropiado. Las reglas para el acceso a Internet estarán en un lugar visible cerca de las computadoras y serán discutidas con los estudiantes. El acceso está disponible para toda la comunidad escolar bajo las mismas reglas, excepto que el personal docente y no docente cumplirá además con lo estipulado en su manual de empleados. Para utilizar el nombre, logo, fotos o cualquier tipo de material que identifique al COLEGIO CATOLICO SAN ANTONIO, CORP., deberá requerir la autorización de la administración del Colegio. Se considerará una falta grave, el utilizar los mismos sin la debida autorización; más aún cuando se haga de manera soez o vaya en detrimento de nuestra Institución o de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar.

31.2 Actividades en línea promovidas

- Uso de Internet para investigar y realizar tareas escolares sobre temas curriculares disponibles para toda la comunidad escolar.
- Desarrollo de las destrezas de búsqueda de información y de investigación por parte de los estudiantes y personal escolar.

31.3 Actividades Ilegales

- Buscar, ver o recuperar materiales que no están relacionados con las metas curriculares.
- No se permite acceso a la red o cualquier otro sistema de computadora no autorizado a través de la red o más allá del acceso autorizado. Estas acciones son ilegales, aunque sea con el propósito de navegar.
- Copiar, guardar o redistribuir sin aprobación algún material protegido por el derecho de autor.
- Suscribirse a algún servicio o realizar compras.
- Utilizar juegos de computadora a menos que sean aprobados por la escuela.
- Publicar, compartir o distribuir cualquier información personal como dirección, teléfono, etc.
- Bajar o instalar programas.
- Cualquier actividad que violente alguna regla de la escuela.
- Plagiar trabajos que se encuentran en Internet.
- Uso de Internet para fines comerciales.
- Uso de la Red de Internet para participar en servicios en línea (redes sociales, chats) que no sean establecidos por sus maestros.

- Uso del logotipo y nombre del Colegio en redes sociales sin la autorización de la administración en y fuera de la institución.
- Cualquier uso del internet que tenga el efecto o el potencial efecto de interrumpir la paz y la tranquilidad escolar.
- Está prohibido a los estudiantes suscribirse a listas de correos electrónicos para que participen en grupos de noticias o redes sociales que divulguen información o mensajes contrarios a la filosofía educativa y los valores promovidos por el Colegio.

31.4 Guía para los estudiantes

- Tendrán acceso igual y gratuito a Internet en un ambiente seguro.
- Tendrán acceso a una variedad de sitios web aprobados por los maestros y la bibliotecaria.
- Recibirán enseñanza en todas las destrezas relacionadas al uso de la tecnología, la búsqueda de información y la navegación segura en Internet.
- Utilizarán Internet y las computadoras para apoyar, realizar y desarrollar todos los aspectos del currículo.
- Desarrollarán las destrezas tecnológicas según su nivel, sin diferencias de raza, género, ni dificultades intelectuales, emocionales o físicas.
- No utilizaran las redes sociales para divulgar, comentar o publicar cualquier situación relacionada con el Colegio, ya sea originada por estos y/o publicadas por otro usuario fuera del Colegio.

31.5 Guía para todos los usuarios

El Colegio alienta al personal docente a utilizar los recursos tecnológicos al diseñar las actividades de enseñanza – aprendizaje, para conducir investigaciones y comunicarse con otros colegas en el mundo educativo. Las destrezas del manejo de información electrónica son actualmente fundamentales para la preparación de los ciudadanos y futuros profesionales en la era Informática. Los maestros deben proveer orientación e instrucción a los estudiantes sobre el uso aceptable del Internet. Al usar el Internet, se espera que asegurara que todos los usuarios cumplan con todas las leyes y reglamentos gubernamentales relacionados con derecho de autor, libelo, fraude, discriminación y obscenidad. Todo el personal escolar debe comunicarse en forma profesional en una manera consistente con las reglas de comportamiento de los usuarios. Aunque el uso de las tecnologías de información y comunicación es requerido dentro del currículo escolar, el acceso al Internet y el uso del equipo tecnológico es un privilegio, no un derecho. A todo aquel que no siga las reglas establecidas se le negará el acceso.

31.6 Supervisión y monitoreo del uso del Internet

En nuestro colegio, los maestros son responsables de localizar la información pertinente para la tarea que se les asigne a los estudiantes y luego colocar la dirección en el archivo de Bookmarks o Favoritos del navegador. El acceso a Internet para los estudiantes debe ser supervisado en todo momento para asegurarse de que sólo utilizan las fuentes previamente seleccionadas por los maestros y/o la bibliotecaria. Sólo podrán navegar en la Red aquellos estudiantes que tengan el permiso firmado por sus padres. En todos los casos, se debe repasar con los estudiantes las reglas establecidas en esta política.

31.7 Cumplimiento

Esta política del uso aceptable de los recursos tecnológicos del Colegio Católico San Antonio, Corp. cumple con lo establecido por el Departamento de Educación y Consejo General de Educación de Puerto Rico.

31.8 Incumplimiento

El incumplimiento de las normas establecidas para el uso del internet en el Colegio podría conllevar a sanciones tales como la cancelación del uso de las computadoras, red de internet del colegio, DETENCION Y/O SUSPENSION y en caso de violaciones de ley se referirá a las autoridades pertinentes.

ARTÍCULO XXXII POITICA SOBRE USO DE CELULARES

El uso de teléfonos celulares, reproductores iPod/mp-3, etc., en nuestra sociedad se está expandiendo rápidamente para incluir una mayor proporción de jóvenes, incluyendo estudiantes desde el nivel elemental. El Colegio Católico San Antonio, esta consiente del uso y abuso de estos equipos y desea establecer una política clara sobre el uso de estos durante y luego del horario escolar.

El Colegio Católico San Antonio establece las siguientes directrices:

- * Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y de audífonos durante el horario escolar, con excepción del horario de receso matutino y del almuerzo. Desde la hora de entrada hasta la hora de salida. El teléfono celular NO deberá estar visible en ningún momento. Deberá estar APAGADO y guardado en su locker y/o mochila, pero NUNCA visible.
- * Al NO poder estar visible, se prohíben los mensajes de texto, llamadas y fotos durante el horario escolar.
- * El uso de celulares podrá ser utilizado una vez termine el horario escolar. El uso que se le dé a los mismos, luego del horario de clases, NO es responsabilidad del Colegio Católico San Antonio. Queda estrictamente prohibido la toma de fotos mientras el estudiante se encuentra en los predios del Colegio. De publicarse una foto, en las redes sociales y/o Internet, que envuelva estudiantes durante el horario escolar y/o en los predios del Colegio, esto se considerara una falta GRAVE que puede conllevar desde suspensión hasta expulsión.
- * Los estudiantes estarán autorizados a utilizar algún equipo electrónico, solo con propósitos educativos y durante una clase específica, bajo la supervisión directa del maestro. Una vez termine su uso, regirá la política de prohibición de estos.

***Los teléfonos celulares serán depositados diariamente, por el estudiante, antes de entrar al salón de clases en el lugar designado por el maestro. Los mismos pueden ser colocados en un lugar visible, donde se distribuyan los mismos, y puedan ser devueltos al finalizar la clase.**

*Cualquier teléfono celular y/o dispositivo que no esté apagado y que cause una distracción en el salón de clases (sonando, alarmas, etc.) resultará en la confiscación de este. Se impondrán sanciones disciplinarias que incluyen:

-La primera infracción: estudiante recibirá un (WARNING) y su equipo será confiscado hasta terminar el día de clases y deberá ser recogido por uno de sus padres.

-Segunda infracción – estudiante recibirá una DETENCION en la oficina hasta que los padres acudan a la administración.

-Tercera Infracción – el estudiante recibirá una DETENCION académica, que constara en brindar servicio comunitario escolar por 2 días y será referido al Comité de Disciplina quien determinara la sanción final, que puede incluir la expulsión.

Si el estudiante tiene necesidad de realizar alguna llamada telefónica de importancia, podrá realizar la misma en la Oficina Administrativa. El personal del Colegio se encuentra en la mejor disposición de colaborar con el estudiante.

El Colegio Católico San Antonio tiene el derecho de tomar todas las medidas necesarias con el fin de ver que todos los teléfonos celulares o aparatos electrónicos están apagados, incluyendo la búsqueda de mochilas.

Los maestros y el personal son modelos a seguir en el Colegio. Por lo tanto, se espera que estos cumplan a cabalidad con la prohibición del uso de teléfonos celulares y/o equipos electrónicos. Los teléfonos celulares NO pueden utilizarse durante el horario de clases, pero si durante el tiempo de preparación o capacitación, solo en el salón de facultad y NUNCA durante una reunión con padres de estudiante.

ARTICULO XXXIII

LEY 186 (PROHIBICION DE USO DE SEGURO SOCIAL)

En cumplimiento con la Ley 186 del 1ro de septiembre de 2006 en la que se establece la prohibición del uso del número de seguro social como identificación rutinaria en las instituciones educativas el Colegio Católico San Antonio, Corp. Les notifica a los maestros, padres y/o encargados, estudiantes y personal administrativo que no debe exponerse el número de seguro social de ninguna manera que esté a la vista del público. El número de seguro social de todo estudiante es confidencial, por lo tanto, no se usará en tarjetas de identificación, notas, listas de matrículas, directorios o cualquier otro medio de identificación cotidiano.

El número de Seguro Social solo podrá utilizarse para propósitos legítimos, cuando sea requerido por las autoridades universitarias, gubernamentales y educativas siempre que se relacione con gestiones en las cuales exista necesidad legítima.

ARTÍCULO XXXIV

LEY FERPA (FAMILY EDUCATIONAL RIGHTS AND PRIVACY ACT 1994)

En cumplimiento con la Ley Ferpa (Family Educational Rights and Privacy Act 1994) se informa que esta ley federal protege los derechos y la privacidad de la información de los padres y estudiantes.

Esta ley regula el manejo de expedientes académicos, divulgación de información personal o académica y uso de la información. Por tanto, la administración ha establecido una política para el cumplimiento de esta ley, la misma estará disponible en la oficina de la registradora y en las oficinas administrativas del Colegio.

ARTÍCULO XXXV

LEY 177 (LEY PARA EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN)

El COLEGIO CATÓLICO SAN ANTONIO, CORP. no patrocina el maltrato en ninguna de sus manifestaciones, ni por razones físicas, verbales, psicológicas, sexuales ni por negligencia. Conforme a la Ley #177, estamos obligados a informar a las autoridades pertinentes, si se tuviera conocimiento o sospecha que un menor es, ha sido o está en riesgo de ser víctima de maltrato en cualquiera de sus manifestaciones.

ARTÍCULO XXXVI

LEY HIPAA

El COLEGIO CATÓLICO SAN ANTONIO, CORP. Está comprometido a proteger la información médica de los estudiantes. La ley nos exige que mantengamos la privacidad y confidencialidad de la información de salud y proporcionarle esta notificación de nuestras obligaciones legales y normas de privacidad. Los expedientes médicos de los estudiantes están bajo custodia de la administración del colegio. La administración ha establecido un procedimiento de seguridad para impedir el acceso a la información médica de los expedientes de los estudiantes.

ARTÍCULO XXXVII

CARTA DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

LEY NUM. 195 DE 22 DE AGOSTO DE 2012

El Colegio Católico San Antonio en cumplimiento con la ley 195 del 22 de agosto de 2012, incorpora la Carta de Derechos del Estudiante a su reglamento general. El mismo estipula ningún estudiante se quede rezagado, y que cada estudiante pueda desarrollar al máximo sus respectivas capacidades.

Para encaminar esta meta, a los alumnos o estudiantes se les debe proveer la plenitud de libertades para informarse, expresarse y estimular sus destrezas y aptitudes positivas de manera que se garantice el derecho a una educación dirigida al pleno desarrollo de su personalidad y capacidad, y al fortalecimiento de los derechos de las personas y de las libertades fundamentales.

Los estudiantes tendrán, sin limitarse a, los siguientes derechos:

- 1) Recibir una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, de sus capacidades intelectuales, al fortalecimiento del ser humano y de sus libertades fundamentales.
- 2) Aunque el Colegio es una institución de corriente regular y no de educación especial, ofrecerá aquellos acomodos razonables, que pueda el Colegio ofrecer con el personal regular. Este fomentará el desarrollo óptimo de la personalidad, habilidades físicas, mentales y cognitivo de los estudiantes con necesidades especiales, ofreciéndoles tanto preparación académica como herramientas para su integración en la sociedad.
- 3) Los padres tendrán el derecho y la obligación de estar informados sobre el desempeño escolar de sus hijos, y la responsabilidad de asegurarse de que sus hijos asistan con regularidad a clases.
- 4) Los estudiantes tendrán derecho a conocer los criterios del proceso de evaluación y a mantenerse informados de su progreso académico.
- 5) El estudiante tiene derecho a recibir una educación bilingüe, en la cual se le enseñe a comunicarse con fluidez en al menos los dos idiomas oficiales de Puerto Rico, el inglés y el español.
- 6) Libertad de Expresión. Todo estudiante tendrá derecho a expresar sus opiniones, así como a disentir de las opiniones de sus maestros y otro personal escolar, en forma ordenada y respetuosa. En ninguna circunstancia se alterará el orden establecido en las salas de clase y el plantel escolar.
- 7) Libertad Religiosa.
- 8) Igual Protección de las leyes.
- 9) Expedientes Estudiantiles: Privacidad y Acceso.
- 10) Currículos – implementara un currículo que desarrolle plenamente las capacidades Intelectuales, imaginativas y emocionales de los estudiantes.
- 11) Acciones disciplinarias

En cualquier proceso disciplinario, el estudiante tiene derecho a un debido proceso de ley. Las acciones disciplinarias se llevarán acorde con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes vigente.

- 12) Cada estudiante tiene derecho a recibir una educación de excelencia.
- 13) Cada estudiante tendrá derecho a ser considerado como un aprendiz activo y capaz de interactuar en su entorno social.
- 14) Cada estudiante tendrá derecho a ser escuchado y que se respeten sus opiniones, como también tendrá la obligación de escuchar y respetar las opiniones de otros.

Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes, sus padres o encargados, y de las autoridades escolares.

- 1) Respetarán las leyes, reglamentos, cartas circulares, normas, instrucciones y directrices emitidas por las autoridades académicas.
- 2) Asistirán con puntualidad y regularidad a clases, y mantendrán una conducta decorosa tanto en el horario escolar como en los recesos y otras actividades escolares, sean celebradas en el plantel escolar o fuera de éste.
- 3) Conservará, cuidará, protegerá y no le causará daños a la propiedad, equipo, libros y materiales escolares.
- 4) Se abstendrá de interferir con el desarrollo de las clases.
- 5) No coaccionará a otros estudiantes para lograr su participación en un modo particular de expresión, ni violará el derecho de otros estudiantes a disentir de sus puntos de vista.
- 6) Los padres o encargados tendrán la responsabilidad de asegurarse que sus hijos menores no emancipados asistan con puntualidad y regularidad a clases, y notificarán a las autoridades escolares cuando exista alguna circunstancia que le impida asistir a la escuela.
- 7) Los padres o encargados serán responsables por los daños ocasionados por sus hijos menores no emancipados a la propiedad, equipo, libros y materiales escolares. En el caso de que el estudiante sea mayor de edad o emancipado, deberá responder personalmente por los daños ocasionados.
- 8) Los padres o encargados de un menor tendrán la responsabilidad de mantener actualizada su información de contacto en caso de que las autoridades escolares tengan que comunicarse con ellos.

- 9) Si un estudiante se ausentare ausentase por más de tres (3) días consecutivos sin justificación alguna, será responsabilidad de las autoridades escolares comunicarse con los padres o encargados de dicho estudiante, para determinar la causa de dichas ausencias.

37.1 PROTOCOLO PARA SOLICITAR ACOMODO RAZONABLE: **Ver Política de Acomodos**

1. El tutor legal del estudiante debe llamar a la Oficina del CCSA y solicitar cita Consejero, Trabajador Social y/o Directora Académica. Se le entregara Una solicitud de “Acomodo Razonable”, la Política de Acomodos Razonables Y el documento “Compromiso de los Padres ante un estudiante con necesidades especiales”.
2. Los acomodos razonables se trabajarán a partir de la fecha en que se complete la solicitud y provean todos los documentos requeridos y firmados (una vez cada año escolar). Los mismos deben entregarse en o antes de finalizada la segunda semana de clases y si cualifica, darle el acomodo en el primer semestre del año escolar en curso, sujeto a las limitaciones establecidas en este reglamento. Después de esta fecha y hasta el último día de enero se procesarán los acomodos para el segundo semestre del año escolar corriente.
3. Deberá presentar evidencia medica fidedigna reciente (certificado no mayor de 6 meses) que incluya el diagnostico de su impedimento, descripción del nivel de funcionamiento y las necesidades de acomodo. Las evaluaciones psicológicas no deben ser más de 6 meses y tendrán una vigencia de no más de 3 años. La Administración se reserva el derecho de solicitar una reevaluación psicológica y/o médica, de así entenderlo pertinente. Dicho documento deberá incluir nombre, dirección, número de licencia profesional y número de teléfono del profesional calificado que certifique su impedimento. Toda información deber ser legible y con el membrete profesional.
- 4- La institución analizara la solicitud de acomodos razonables y evaluara cuales puede ofrecerle al estudiante sujeto a las limitaciones a las limitaciones establecidas en este reglamento, siempre teniendo en cuenta que el Colegio no ofrece un currículo de educación especial ni tiene el personal capacitado para ofrecer el mismo. El Colegio tiene un currículo de corriente regular.
- 5- Una vez la solicitud sea evaluada, nos comunicaremos con la persona quien es el tutor del estudiante para que autorice dichos acomodos ofrecidos y la divulgación de estos al equipo de trabajo profesional, medico y/o psicológico del estudiante.
- 6- Si la facultad requiere llenar algún documento que envié el respectivo profesional, el mismo debe ser entregado por lo menos con 2 semanas de antelación para distribuirlo a la facultad. No envié documentos para los maestros con los estudiantes.
- 7- El Consejero, Orientador, Trabajador Social y/o Director Académico se comunicará formalmente con el personal de la Institución pertinente para discutir el diagnóstico y

acomodos razonables que se puedan ofrecer a las limitaciones establecidas en este reglamento y política de Acomodos

8- AL COMIENZO DE CADA AÑO ESCOLAR el tutor legal es responsable de solicitar los servicios de acomodo razonable y completar la documentación actualizada para la coordinación de estos. No se proveerá acomodo razonable en casos en que no se solicite y se cumpla con los requisitos, independientemente si se proveyó acomodo razonable en años anteriores.

ARTICULO XXXVIII
POLITICA PROHIBIENDO EL DISCRIMEN CONTRA ESTUDIANTES
POR RAZON DE INCAPACIDAD O IMPEDIMENTO

El CCSA establece que no discrimina contra estudiantes por razón de incapacidad o impedimento. **Sin embargo, es importante indicar que el CCCSA no es una institución educativa especializada para la enseñanza de estudiantes del programa de educación especial, sino de corriente regular y que no cuenta con el equipo y personal apropiado para dicho tipo de educación.**

El CCSA ofrecerá, conforme a lo estipulado por la ley estatal y federal, los acomodos razonables dentro de los parámetros legales aplicables. Dichos acomodos estarán disponibles siempre y cuando no impliquen un cambio en la filosofía y naturaleza del programa educativo o que constituya una carga financiera y administrativa no sostenible para la institución.

ARTICULO XXXIX
POLITICA DE ACOSO CIBERNÉTICO
“CYBER BULLING”

El Colegio Católico San Antonio, adopta las ventajas de la tecnología moderna en cuanto a los beneficios que trae, sin embargo, la escuela está consciente de la posibilidad de acoso que, en ocasiones, puede producir. Esta política anti-acoso escolar del Colegio está centrado en la creencia de que 'todos los estudiantes tienen el derecho de no ser acosados' y que 'la intimidación siempre es inaceptable'.

DEFINICIÓN DE CYBER-BULLYING

Cyber-bullying es un acto agresivo, intencionado llevado a cabo por un grupo o individuo mediante formularios electrónicos de contacto varias veces con el tiempo contra una víctima que fácilmente no se puede defender a sí mismo.

Entendemos por acoso cibernético, acoso por medios electrónicos:

- Intimidación por textos o mensajes o llamadas en los teléfonos celulares
- El uso de teléfonos celulares con cámaras para causar angustia, miedo o humillación

- Publicación de material amenazador, injurioso, difamatorio o humillante en sitios web, incluyendo blogs, sitios personales, sitios de redes sociales, etc.
- Utilizar el correo electrónico para enviar mensajes intimidantes.
- Secuestro/clonación de cuentas de correo electrónico
- Comentarios amenazantes, abusivos, difamatorios o humillantes en salas de chat, Facebook, YouTube, Twitter, etc.

CUESTIONES JURÍDICAS

POLÍTICA

El Colegio Católico San Antonio educa a sus estudiantes sobre el uso adecuado de las telecomunicaciones y sobre las graves consecuencias del acoso cibernético, a través de su reglamento general, sus asambleas y las diversas clases. Continuaremos informando y educando a sus estudiantes en estas áreas de cambio rápido.

El Colegio Católico San Antonio capacita a su personal para responder con eficacia a los informes de cyber-bullying o acoso y tiene sistemas para responder a él. Esfuerzos del El Colegio Católico San Antonio para bloquear el acceso a inadecuado web sitios incluyen los firewalls, protección antivirus y sistemas de filtrado. A ningún estudiante se le permite trabajar en internet en la sala de computadora, o cualquier otro lugar dentro de la escuela que de vez en cuando puede ser utilizada para dicho trabajo, sin un miembro del personal presente.

Donde sea apropiado y responsable, El Colegio Católico San Antonio auditará las comunicaciones y podrá establecer todas aquellas medidas de seguridad que considere necesarias para evitar el cyberbullying.

El Colegio Católico San Antonio será enérgico al tomar medidas contra aquellos que toman parte en cyber-bullying.

- Todo acoso es dañino, pero cyber-bullying y el acoso pueden ser invasoras de la privacidad en todo momento. Estos actos también pueden ser actos criminales.
- El Colegio Católico San Antonio apoya a las víctimas y, cuando sea necesario, se trabajará con la policía para detectar a los involucrados en actos delictivos.
- El Colegio Católico San Antonio utilizará, según corresponda, toda la gama de sanciones para corregir, castigar o eliminar estudiantes que incurran en eventos de intimidar o acosar a personal docente, no docente, estudiantes, familiares, etc., en o fuera de la escuela.
- El Colegio Católico San Antonio utilizará su poder de confiscación en caso necesario para evitar que estudiantes puedan cometer delitos y/o utilicen inadecuadamente cualquier equipo de comunicación...

- Todos los miembros de la comunidad escolar son conscientes que tienen el deber de señalar a la atención de la administración escolar cualquier acto de cyber-bullying o acoso del que tenga conocimiento.

ORIENTACIÓN PARA EL PERSONAL

Si usted sospecha, escucha o tiene conocimiento de un incidente de acoso cibernético, debe seguir el protocolo descrito a continuación:

Teléfonos celulares

- Pregunte al estudiante que muestre el teléfono celular o equipo
- Transcribir, claramente todo lo observe en la pantalla, incluyendo cualquier mensaje de texto inadecuado o imagen. Debe documentar con la fecha, hora y nombres.
- Hacer una transcripción de un mensaje hablado, documentado la fecha de registro, tiempos y nombres
- Acuda con el estudiante a la dirección escolar para denunciar el acto con las evidencias recopiladas.

Equipos

- Solicitarle al estudiante levantarse del área de la computadora o equipo, donde este visible la evidencia o el material en cuestión
- Pida al estudiante guardar los materiales
- Imprimir el material infractor inmediatamente
- Asegúrese de que usted tiene todas las páginas en el orden correcto y que no hay ninguna omisión.
- Acompañar al estudiante, llevando el material identificado, a la oficina del Director Académico.
- Entonces se seguirá procedimientos normales para entrevistar a estudiantes y a tomar declaraciones que se requieran, protegiendo los derechos de todas las partes.

ORIENTACIÓN PARA ESTUDIANTES

Si usted cree que alguien es víctima de acoso cibernético, usted debe hablar a un facultativo o miembro de la administración, tan pronto como sea posible. Esta persona podría ser un padre o tutor, personal docente o no docente.

- No debe contestar ningún mensaje abusivo recibido.
- No elimine o borre ningún documento o evidencia. Ya que el mismo es la evidencia del material que podría ser utilizado como prueba de acoso cibernético.
- Nunca contestar a mensajes de correo electrónico abusivos
- Nunca contestar a alguien que no conozcas.
- Permanecer en las zonas o áreas permitidas para el uso de equipos electrónicos.

GUÍA PARA PADRES

Es vital que los padres y la escuela trabajen juntos para asegurar que todos los estudiantes estén conscientes de las graves consecuencias de involucrarse en todo tipo de actividad que pueden ser considerado como cyber-bullying. El Colegio Católico San Antonio informa a los padres de la política de acoso cibernético y los procedimientos para lidiar con el mismo.

- Los padres pueden ayudar asegurándose de que sus hijos entiendan la política de la escuela y, sobre todo, la seriedad con que el Colegio Católico San Antonio toma incidentes de acoso cibernético.
- Los padres también deben explicar a sus hijos o hijas las consecuencias jurídicas relacionadas con el acoso cibernético
- Si los padres creen que su hijo es víctima de acoso cibernético, debe guardar el material infractor (texto ofensivo en el teléfono celular de su o su hijo) y asegúrese de que tienen toda la información pertinente antes de eliminar cualquier cosa
- Los padres deben comunicarse, de inmediato, con la dirección escolar tan pronto como sea posible. Entonces puede arreglar una reunión con el Director Académico, para dilucidar el asunto.
- Se aplicarán aquellas sanciones especificadas en el Reglamento General Escolar vigente.

CÓDIGO DE CONDUCTA EN LABORATORIO DE COMPUTADORA

El código de conducta de uso de equipos electrónicos y de internet, son explicados y discutido con los estudiantes en la discusión del reglamento escolar.

ARTICULO XXXX

LEY 300 2 DE SEPTIEMBRE DE 1999

El CCSA le exige a todo su personal cumplir con la "Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes de Puerto Rico". La misma se adopta, para la prevención de maltrato o abuso físico o sexual contra niños y envejecientes en instalaciones de cuidado; definir términos; prohibir a personas convictas de delitos sexuales violentos, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos graves que impliquen violencia o depravación moral, desempeñarse como proveedores de servicios de cuidado a niños y envejecientes. Se les exige a todos nuestros empleados en cumplir con esta disposición obteniendo el debido documento de verificación de historial delictivo con niños mientras labore en nuestra institución.

ARTICULO XXXXI

CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN

El CCSA es una institución privada, por lo tanto, el padre o tutor legal que decida matricular a su hijo(a) en el colegio se compromete a hacer cumplir las normas de dicha institución.

Los estudiantes y sus padres se comprometen a acatar este reglamento, en su totalidad, incluyendo, pero no limitándose a las medidas disciplinarias que les imponga la dirección del CCSA. Al matricular a su hijo(a) en el Colegio Católico San Antonio, consienten y aceptan los artículos e incisos que se incluyen en el mismo, aun cuando ocurran cambios y/o cualquier modificación de este durante el año escolar.

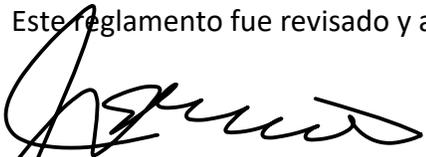
ARTÍCULO XXXXII
DISPOSICIONES GENERALES

Este reglamento no restringe ni limita la autoridad del Director Académico y/o la Junta de Directores para adoptar medidas de emergencia, provisionales o permanentes que considere necesarias y pertinentes para garantizar la disciplina, seguridad y el buen funcionamiento del Colegio.

Este reglamento podrá ser enmendado y/o revisado periódicamente, en cualquier momento que la administración del CCSA lo considere necesario, sin notificación previa, sin que se entienda que las cláusulas de este provean derechos adquiridos a las personas reglamentadas.

La administración de la institución podrá emitir cualquier otra norma o cambio cuando así lo consideren meritorio, como parte de este reglamento. Las enmiendas entraran en vigor de inmediato. La invalidez de alguna ARTICULO o disposición de este Reglamento no invalida el resto de este.

Este reglamento fue revisado y aprobado el 31 de JULIO de 2020.



Jeffrey Quiñones González, MBA
Presidente Junta Directores CCSA

DRAFT



COLEGIO CATÓLICO SAN ANTONIO, CORP.

(787) 864-2062

Correo electrónico: ccsaguayama@gmail.com

Página Web: www.ccsapr.org



**COMPROMISO DEL PADRE, MADRE O TUTORS LEGAL
Y DEL ESTUDIANTE EN RELACION AL REGLAMENTO GENERAL
DEL COLEGIO CATOLICO SAN ANTONIO**

Estimados padres, y/o tutores legales:

Sera responsabilidad del padre, madre y/o tutor legal y del estudiante referirse a la siguiente dirección electrónica:

www.ccsapr.org

Donde tendrá acceso directo, para su lectura y conocimiento, del REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO CATOLICO SAN ANTONIO. La disponibilidad de este es notificación oficial del mismo y es responsabilidad del padre, madre o tutor legal el leer el mismo, aceptando este documento como su aceptación de este.

Yo, _____ padre, madre, tutor legal del

Estudiante _____ del grado _____, me comprometo,

Al igual que mi hijo(a), a seguir las normas establecidas en el Reglamento General del Colegio Católico

San Antonio y/o sus enmiendas.

Firma del Padre: _____

Firma del Estudiante: _____

Fecha: _____

